



Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La protección jurídica del animal doméstico y los actos de crueldad,
San Martín de Porres, 2024

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny (orcid.org/0000-0003-0425-8087)

ASESORA:

Mg. Gutierrez Yalico, Lisset Yazmin (orcid.org/0000-0003-1250-4591)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA- PERÚ

2024

DEDICATORIA

A mi querida familia, por enseñarme a no desistir y perseverar por mis sueños. A las personas que confiaron en mí persona, ser mi soporte y la motivación necesaria para continuar en el arduo camino hacia el éxito. A mi fiel compañero Hércules (Q.E.P.D), por ser el motivo principal y generar un impulso en realizar mi tesis.

AGRADECIMIENTO

A mi asesora, por impartirnos sus conocimientos a largo del desarrollo de la tesis y motivarnos a seguir esforzándonos.

A los catedráticos que demostraron ser admirados por contribuir con nuestra formación académico-profesional durante nuestra estadía en la Universidad César Vallejo a lo largo de estos seis años

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. Introducción.....	1
II. Metodología.....	10
III. Resultados.....	17
IV. Discusión.....	33
V. Conclusiones.....	44
VI. Recomendaciones.....	45
VII. Referencias.....	46
Anexos	

Índice de tablas

Tabla 01. Matriz de categorización.....	12
Tabla 02. Lista de entrevistados.....	13
Tabla 03. Jurisprudencia analizada.....	13
Tabla 04. Expedientes analizados.....	14
Tabla 05. Norma analizadas.....	14
Tabla 06. Validación de guía de entrevista.....	15
Tabla 07. Validación de guía de análisis de fuente documental.....	15
Tabla N.ª 08. Discusión en merito al objeto general.....	34
Tabla N.ª 09. Discusión en base al primer objetivo específico.....	38
Tabla N.ª 10. Discusión en merito al segundo objetivo específico.....	42

Índice de figuras

Figura N°1 Método de análisis de datos15

Resumen

En el presente trabajo de investigación, se tuvo como objetivo general analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad en San Martín de Porres, 2024, la investigación tuvo enfoque cualitativo porque recopiló y analizó datos no numéricos para comprender opiniones o experiencias, tipo básica porque se originó a partir de una problemática a fin de formular conocimientos y aportes nuevos, y el diseño fue de teoría fundamentada debido a que estuvo relacionado a descubrimientos de hechos para la obtención de información teniendo como resultado se basa en la ley 30407 siendo relacionado en proteger la vida y la salud de los animales domésticos y prevenir la crueldad hacia los seres sintientes, concluyendo que las sanciones por los actos de crueldad hacia el animal doméstico deben ser más severas por el daño que ocasiona a un indefenso, existe la manera de poder actual mediante las instituciones y mejorarla, dado con la finalidad de mejorar y evitar más actos de crueldad hacia los animales domésticos.

Palabras clave : Protección animal doméstico, actos de crueldad, maltrato, responsabilidad civil y abandono.

Abstract

In this research work, the general objective was to analyze how the legal protection of domestic animals is limited when punishing acts of cruelty, in San Martín de Porres, Lima, 2024, the research had a qualitative approach because I collect and analyze non-numerical data to understand opinions or experiences, a basic type because it originated from a problem in order to formulate new knowledge and contributions, and the design was grounded theory because it was related to discoveries of facts to obtain information. The result is based on law 30407, being related to protecting the life and health of domestic animals and preventing cruelty towards sentient beings. Concluding that the sanctions for acts of cruelty towards domestic animals should be more severe due to the damage caused to a defenseless person, there is the current way of power through institutions and improve it, given with the purpose of improving and avoiding more acts of cruelty towards domestic animals.

Keywords: Domestic animal protection, acts of cruelty, abuse, civil liability and abandonment

I. INTRODUCCIÓN.-Este estudio de investigación incluye información sobre protecciones legales para animales afectados o violados por el abuso humano. Por tal razón, es preciso mencionar que, a lo largo de la historia, los animales han sido compañeros inquebrantables, una fuente de inspiración, una fuente de amor incondicional, una piedra angular importante en la existencia humana y creando vínculos de profunda trascendencia en todas las culturas y sociedades. No obstante, las cuestiones relativas la sociedad esta reevaluando la situación legal de los animales y su bienestar, lo que ha dado lugar a debates y nuevas leyes.

Por consiguiente, en el contexto internacional, existen algunas excepciones en la legislación que no se alinean para brindar una protección amplia y abarcadora general de los animales domésticos, surgiendo una gran problemática, tal como se prevé en el espíritu de la normatividad. Por ende, tratado europeo sobre el bienestar animal de mascotas se origina para establecer para estándares mínimos para el bienestar domésticos en Europa. Asimismo, cabe mencionar la declaración universal de los derechos del animal genera los principios básicos para el bienestar animal, incluyendo la protección contra el trato cruel e inhumano que se inflige de forma injustificada en países como Colombia, Europa y Ecuador apunten a regular el bienestar al ser indefenso.

Según el autor Horta (2017) Animal Liberation establece el especismo y la creencia de que los humanos son superiores a los animales generando de alguna forma de discriminación moralmente injustificable, es decir, por considerarse sujeto de derecho al ser humano no significa que son superior a un animal de compañía sino se debe considerar a la libre expresión en ambos seres vivientes.

A razón de ello, en el contexto nacional, existe una gran preocupación, ya que no se respeta la vida del animal en muchos sentidos, llegando hasta el punto de matarlos a golpes y de las formas más crueles que pudiesen existir, pese a que existe las instituciones responsables que establecen el cuidado y la protección de las mascotas como el Servicio Nacional de Sanidad Agrario siendo un organismo encargado de velar por el bienestar animal en el Perú.

Según Torres (2021), menciona sobre el enfoque multidisciplinario para la protección de los animales en Perú, por el cual se analizó del marco jurídico y

políticas públicas sobre el bienestar animal siendo examinada las perspectivas desde ciencias sociales, humanidades y ciencias naturales.

Así también Vargas (2019) la crueldad animal en el Perú generando un análisis exhaustivo sobre el delito de crueldad animal desde la perspectiva jurídica y social junto a la evolución legislativa, desafíos en la aplicación de la ley y posibles soluciones para prevenir y sancionar el maltrato animal.

Considerando el contexto local en la municipalidad distrital de San Martín de Porres no cuenta con una responsabilidad de velar por el bienestar animal en el distrito, teniendo en existen hoy en día distintos casos de denuncias de maltrato por atender, realizar campañas de sensibilización y promover la adopción responsable de animales. Ello claramente demuestra el gran problema que existe en la actualidad y que los actos crueles son considerados normales.

Por ello, habiendo mencionado la problemática real, se formuló el siguiente **problema general**: ¿de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad en San Martín de Porres, Lima, 2024?, luego de ello se plantea como **problema específico 1** el siguiente: ¿de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho a la vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, Lima, 2024?, y como **problema específico 2**: ¿de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar en abandono animal en San Martín de Porres, Lima, 2024?.

Ahora bien, este trabajo de investigación tiene como **justificación teórica** dentro de este tema, que se debe de tener en cuenta que el trabajo de investigación se erige como una valiosa fuente de información y conocimiento destinada a ofrecer claridad y respuestas a investigadores y lectores que enfrentan inquietudes sobre actos que causan sufrimiento innecesario a los animales y promover la lucha contra el abuso animal en un entorno más seguro y respetuoso hacia los animales domésticos en San Martín de Porres y por extensión de todo el país.

Asimismo, como **justificación metodológica**, es preciso tener en cuenta que se emplearán diversos y variados instrumentos de investigación, así como la guía de análisis documental, además de jurisprudencia, teorías variadas, doctrina y se

aplicará la técnica con base en las opiniones de especialistas en el área, para que contribuyan en el análisis enfocado a la problemática establecida. Finalmente, en cuanto al **justificación práctica**, el propósito esencial de esta iniciativa consiste en difundir conocimiento entre la ciudadanía, de modo que, en situaciones futuras de maltrato animal, los individuos puedan recurrir al sistema judicial con pleno entendimiento de los derechos que amparan a los seres indefensos, es decir, los animales. Esto, a su vez, busca garantizar una aplicación efectiva y una ejecución adecuada de nuestras normativas legales en materia de protección del animal doméstico.

En ese sentido, este estudio busca aportar como **contribución** establecer y uniformar bases para la decodificación de la norma jurídica entre fiscales, jueces y partidarios respecto a los actos despiadados hacia los animales de casa y su defensoría. Como resultado, el **aporte jurídico** se propuso modificar parcialmente la disposición 206-A del código penal para ayudar a fiscales y jueces a entender mejor la ley cuando evalúen cada caso que requiera esta medida.

En tal sentido, se formuló el **objetivo general** que se busca alcanzar es, analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, Lima, 2024. Consecuentemente, como **primer objetivo específico** : Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, Lima, 2024; y como **segundo objetivo específico**: Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar abandono animal en San Martín de Porres, Lima, 2024.

Finalmente, se plantea el siguiente **supuesto jurídico general**: Se ve limitada a la ineficiencia en la implementación de la ley 30407 y las diversas dificultades de denuncia y prueba que genera, la falta de capacitación y voluntad política que puede dificultar la aplicación efectiva de las mismas. Por otro lado, en el **primer supuesto específico** se tiene que: Amparado por la legislación de protección animal se ve garantizada el respeto a la integridad física de los animales significa que se les debe proteger de cualquier tipo de daño o maltrato y estableciendo sanciones para quienes cometan cualquier acto de maltrato animal., y como

segundo supuesto jurídico específico se consideró lo siguiente: Los actos de crueldad como el abandono, están vinculados con la responsabilidad civil por el hecho que siendo propietarios tiene el deber legal de cuidar y proteger al ser indefenso. En el desarrollo del presente trabajo, dotado de un marco internacional y nacional que cumpla con los objetivos planteados y brindará el apoyo y complementación adecuados para asegurar su implementación, fuentes de información confiables sobre el tema de investigación, como artículos de revistas indexadas y tesis doctorales.

En relación con los **antecedentes internacionales**, Toasa (2018) en su tesis doctoral que aborda el tema del maltrato animal como delito y la adecuación de las acciones jurídicas a sus objetivos en el sistema legal ecuatoriano. Evaluar la normativa y jurisprudencia sobre el maltrato animal para determinar el nivel de protección que se brinda a los animales. Por ende, el enfoque de la investigación empleada es crítico, propositivo. En ella se llegó a la conclusión que, el código integral penal no aplica sanciones drásticas para evitar actos de crueldad contra los animales, debido a que existe una falta de interés por parte del estado, para tomar medidas, que prevengan este delito, por ende, persiste la explotación animal.

Asimismo, Ortega (2018) en su tesis denominada la pérdida ilegal de la vida en los casos de actos de maltrato animal en el marco normativo ecuatoriano. Su objetivo general fue, analiza las sanciones por maltrato animal en el código penal ecuatoriano. Se concluye que, son insuficientes y no protegen adecuadamente el bienestar animal en el ámbito doméstico.

Por último, Ruiz (2022) en su trabajo de investigación titulado, el reconocimiento del derecho fundamental de los animales como portadores de derechos en el Estado de Puebla. Su objetivo fue, determinar la importancia de regular el reconocimiento de los animales como sujetos de derecho en el ámbito estatal de Puebla. Asimismo, la metodología aplicada fue el tipo descriptivo y exploratorio y el método cualitativo. En ella se concluye que, es necesario reconocer dentro del en el marco constitucional la atribución de derecho a los animales, a fin de que se logre otorgar derechos naturales, toda vez que en el código civil federal son considerados como cosas, por ello su importancia de otorgar una protección y leyes que salvaguarden su vida.

Por otro lado, respecto a los **antecedentes nacionales**, se tiene a Morón (2019) en su tesis sobre el abandono del animal y su tipificación en el Código Penal. Su objetivo principal fue determinar si la protección jurídica animal presenta controversias en actos crueles a los animales. En ella se empleó una investigación documental utilizando como técnica el análisis documental, debido a que se recurrió a diversas fuentes doctrinales, incluyendo jurisprudencia que coadyuvaron a la relación de este. En la que concluyó lo siguiente: la protección del animal reconocida en las normas solo lo protege con un fin económico, por lo que no se garantiza en lo absoluto el derecho de estos, lo cual se ve reflejando en el contexto real, dejando de lado factores relevantes para la imposición de penas en casos de crueldad, de acuerdo con la gravedad de los mismo, considerando el lugar y tiempo donde se ejecute el delito.

Asimismo, Melgarejo y Gonzáles (2023), en su tesis referente a la impunidad en determinados delitos en animales silvestres. Los autores tuvieron como objetivo general, analizar la impunidad en delitos de maltrato animal debido a la existencia de un marco legal que restringe los derechos. En este trabajo el diseño de investigación aplicado fue el correlacional, utilizando el análisis de índole documental. De acuerdo con ello, llegaron a la conclusión que, no se respeta la importancia de la vida animal, porque inviolabilidad corporal no se encuentra reconocido en las Leyes y eso limita en cierto modo el acceso y defensa de esta, en las diversas formas de agresión que se manifiestan, ya que estos seres indefensos lo único que buscan es formar parte de una familia y que su seguridad se encuentre debidamente garantizada.

Finalmente, Serrano (2022) en su trabajo de tesis sobre la responsabilidad civil en los casos de abandono animal de acuerdo con la valoración del daño. Tuvo como objetivo general determinar la exigencia de la reparación de cualquier tipo de menoscabo hacia el animal respecto al abandono injustificado. Habiendo empleado el método explicativo. A razón de ello, se concluyó precisamente lo siguiente: el daño moral en las legislaciones no es aplicada como correspondería, ya que la víctima al ser un animal muchas de las veces se encuentran desprotegido y es abandonado, en circunstancias en los que ellos no se pueden defender.

Por otro lado, se desarrollaron las **teorías relativas** al estudio de investigación en cuanto a la **Teoría del bien jurídico**, Fleur (2021) refiere en su artículo "the legal protección of animals: A critical Analysis" se analiza las diferentes teorías del bien jurídico que se han utilizado para justificar la protección jurídica de los animales. Ella argumenta que la teoría del bien jurídico es la más sólida y que puede utilizarse para justificar una amplia gama de protecciones para los animales. Asimismo, en relación a la **Teoría del principio de igualdad**, Singer(2020) En su libro "Animal Liberation", argumenta que todos los seres sintientes tienen derecho a un trato igualitario ya no ser sometidos a crueldad o maltrato. Su trabajo ha sido muy influyente en el desarrollo del movimiento de los derechos animales. Además, en la **Teoría del antropocentrismo**, Posner(2021) En su libro "How the Law Should Treat Animals", argumenta que las leyes que protegen a los animales deben basarse en los intereses humanos, no en los derechos morales de los animales. Sostiene que las leyes que protegen a los animales sólo deben ser implementadas cuando sean beneficiosas para los humanos.

Ahora, sobre los **enfoques conceptuales**, en cuanto a la **protección jurídica del animal doméstico**, Matos, Aroche, Antúnez (2020) refiere que, en la implementación de normas jurídicas como organizaciones internacionales que protejan **el derecho a la vida**, que se considera como la existencia misma del ser que debe ser garantizada, con el fin de proteger la integridad de este, evitando así daños que puedan causar la muerte, así como los intereses de los animales ha logrado un auge, debido a las fundaciones e instituciones protectoras de los animales (p.3). En este sentido, Binfa (2023) señala que, en el Código Civil de Chile, considera al animal como cosa protegida, lo cual se encuentra reforzado en su legislación penal, toda vez que tipifica el delito de **maltrato animal** y establece medidas cautelares (p.193). Por otro lado, Pérez y Monsalve (2020) señala que dentro de la protección jurídica que regula el derecho penal colombiano, busca proteger el amparo legal de la vida y la salud de los seres sintientes, por ende, tipifica el delito de maltrato animal que implica el resultado de dos conductas, la muerte y las lesiones que se puedan causar. (p.7). Además, Jaurrieta (2019), indica que la legislación española sanciona en su código penal estos actos crueles contra los animales, otorgando una protección su vida y bienestar frente a la comisión de estos delitos (p.184). Asimismo, en relación al derecho a la vida de los animales

Morales et al (2023) señala que en los últimos años el Perú adquirido un desarrollo normativo, como es la Ley que vela por la protección así como el bienestar de todos los animales domésticos, el cual sanciona los actos violentos, y obliga los dueños a brindarles un ambiente sano, así como una alimentación y sobre todo a ser asistidos por un veterinario (p.8). Por otra lado, Morales (2020), sustenta que, el derecho a la vida animal es una ley que permite reconocer a los animales como seres que tienen derechos considerando su sentencia, sin embargo, en la actualidad se continúan incrementado casos de maltratos (p.14). Asimismo, Belén (2020) refiere es imperativo que los animales sean considerados titulares de derechos para garantizar su amparo de forma apropiada a sus derechos, esto es, velar por su bienestar e integridad garantizándoles un cuidado responsable y trato adecuado (p.12). Por otro lado, Martínez y Poyanco (2022) nos señalan que, dentro de los derechos de los animales se encuentra el salvaguardar su vida, debido a que no pueden ser víctimas de agresiones, porque son seres que tiene capacidad de sentir (p.10). Es así como, Herbert (2020) manifiesta que, en el contexto actual las personas han tomado conciencia motivados por las sanciones que se han impuesto ante la vulneración a sus derechos entre ellos mayormente su integridad física como psicológica, debido a que las conductas más comunes de maltrato animal son empleando la violencia y las amenazas (p.17). Ahora bien, respecto a la **responsabilidad civil**, Gatica (2021), señala la obligación legal de reparar los daños causados a otra persona generados por los animales recae sobre el propietario de este, sin perjuicio de también incurrir en una responsabilidad penal de acuerdo con el caso (p.10). Asimismo, Chavarro (2018) sustenta que, el Código Civil regula que existen dos casos excepcionales en donde el poseedor o propietario se exime de toda responsabilidad, esto es cuando se trate de un caso fortuito o se genere como consecuencia del actuar de la víctima.(p.133). Además, Sanromán (2017), manifiesta que, la responsabilidad que implica tener un animal, debido a los daños que este puede causar frente a terceros, conlleva que los propietarios o dueños se ven obligados a efectuar el pago de una compensación económica (p.10). En este sentido, Gimeno (2019), sostiene que cuando se decide adoptar o aceptar un animal, se asume una responsabilidad por todos los daños que este pudiera causar, especialmente tratándose de aquellos caninos que son peligrosos (p.211). En este sentido, Valdés (2021) indica que, si un canino

provocara un daño e incluso la muerte a otro animal, el dueño deberá resarcir e incluso indemnizar los daños causados a favor de agraviado (p.122).

Ahora bien, de acuerdo con la segunda categoría de **actos de crueldad**, Ramírez (2021) lo define como aquellas conductas enfocadas en generar un daño a un inocente, causando algunas veces dolor, angustia y temor, lo que repercute posteriormente en el daño emocional del mismo, justamente por la violencia física como psicológica que se emplea sobre estos (p.6). Al respecto, Bello (2018) manifiesta que son actos destinados a ocasionar malestar y sufrimiento en la víctima, logrando así minimizarla a la dependencia emocional, causando muchas de las veces tristeza, miedo y sentimientos de culpa (p. 9). También, Vásquez (2017) indica que, los actos crueles vienen a ser actos ejercidos sin piedad alguna y la persona que lo causa siente placer al ejecutarlos considerándose inhumanos en todos los sentidos de la palabra, puesto que la salud mental del agresor es distorsionada y no comprenden que los actos de empatía son factores claves para mitigar este tipo de acciones de violencia (p.13). Ahora, Salva (2022) manifiesta que los sujetos que emplean esos tipos de actos son liberales y que no les importa el daño que pueda causar en el ser inocente, ya que éste no se puede defender del todo. (p. 36). Asimismo, Bracamonte (2020) refiere que, el hecho de actuar con actos lesivos para la salud o integridad de un ser vivo es considerado como una crueldad y que por lo tanto debe ser castigada. (p. 21). En esta parte se tiene al maltrato animal, en la que Castaño (2019) lo define como la desprotección respecto a los derechos de estos seres, maltratándolos indiscriminadamente y llegando hasta a matarlos cruelmente, abandono sus cuerpos en bolsas de basura, reflejando la problemática que existe en diversas partes del mundo, respecto a la vida animal (p. 2). Por otro lado, Valle, Del Pozo y España (2023) refieren que el maltrato físico y psicológico hacia el animal le puede causar alteraciones y estrés, lo que repercute posteriormente en que estos animales actúen salvajemente contra sus dueños o el agresor a modo de defensa (p.2). También, Fernández y María (2022) señalan que, este acto es inaceptable y que está relacionado con los diversos tipos y manifestaciones de la violencia como tal, por ello es necesario implementar dentro del marco normativo sanciones mucho más eficientes, que realmente se ajusten a los daños causados dentro de las diversas modalidades de maltrato animal regulados en la Ley (p.2). También, Giles (2023) indica que muchos

animales en los hogares y fuera de ellos son maltratados de diversas formas y hasta abusados sexualmente, causando muchas de las veces una afectación a sus órganos interiores e incluso hasta causándole paraplejia, impidiendo que estos vuelvan a caminar y limitando su calidad de vida (p.1). Finalmente, Piray, Urrutia, Molina (2022), señalan que, la protección de los animales debe remontarse a la erradicación de todo acto de maltrato contra ellos, para garantizar el bienestar y vida de estos, dentro del marco legal y un sistema social justo donde se provea el cumplimiento de sus derechos y sancionando con mayor veracidad a los que incurran en delito de maltrato animal, debiendo aplicarse la máxima pena posible (p.2). En esta parte, Hidalgo y Sahelices (2021) refieren que, el **abandono animal** es un acto considerado ilegal y que surge de la combinación de diferentes elementos como: falta de dinero en el hogar para mantenerlos, manifestando muchas de las veces actos de odio y asco, lo que genera desprecio y repudio a estos seres indefensos (p.2). También, Berrocal y Reales (2021) señalan que, el abandono significa la expulsión de los animales a las calles y esta situación implica que padezcan frío, hambre y las dificultades de la vida. (p. 17). Asimismo, Varona (2020) recalca que, durante las épocas de pandemia el abandono fue masivo y no tiene justificación alguna, porque muchos animales fueron envenenados, atropellados e incluso asesinados, con objetos punzo cortantes, para luego simplemente ser desechados como basura (p. 5). Por otro lado, Poma y Vargas (2019) refieren que, el abandono del ser animal implica castigar al ejecutante de dicho acto una vez identificado, porque se busca salvaguardar la existencia y vida del inocente desterrado, pudiendo llevarlos a centros de adopción para que puedan encontrar una nueva familia que los cuide y le brinde el trato y la atención que requieren (p. 2). Finalmente, Acero (2021) indica que es una forma de violencia que tiene razón de ser ya desde épocas anteriores a la actual y que hoy en día muchos aceptan tener un animal, sin considerar la responsabilidad y deberes que esto implica, debido a que los ven como simple objetos con los cuales pueden divertirse. (p. 10).

II. METODOLOGÍA.- Este estudio se basa en una metodología cualitativa, al respecto Santiago (2017) resalta la importancia de este tipo de investigación involucra la recolección y análisis de datos no numéricos, debido a que se busca comprender y describir los conceptos, cualidades de una problemática a estudiar (p.13). Por ende, este trabajo pretende desarrollar la protección jurídica que se otorga a los animales frente a los actos de crueldad causados por los seres humanos, lo cual se logrará precisamente analizando trabajos anteriores sobre este tema, teniendo en cuenta diversos artículos, tesis, así como libros, entre otros y a su vez en base a los conocimientos que se recolectaran mediante el instrumento aplicado a los expertos sobre la materia, quienes brindarán su apoyo para responder minuciosamente a los objetivos planteados. En cuanto, tipo y diseño de investigación es importante mencionar que, esta investigación es de tipo básico y de acuerdo con lo señalado por el autor Álvarez (2020), se dice que, se trata de buscar toda aquella información que sea de gran ayuda para el trabajo, siendo además relevante en cuantos a las ideas que se vayan a utilizar, siendo estas actuales, lo que brindará nuevos conocimientos, cumpliendo con la finalidad de informar sobre el tema investigado (p. 08). Ahora bien, el tipo aplicado no se utilizará en este trabajo, justamente porque no se solucionará un problema empleando experimentación, ya que se pretende afianzar conocimientos. Por otro lado, Haciendo alusión al diseño de esta investigación, está es realizada de acuerdo con la teoría fundamentada, a razón de ello, Contreras, Páramo y Rojano (2019), refieren que, esta es reconocida mundialmente, lo que ayuda a desarrollar teorías de acuerdo con otros trabajos de investigación y que por lo tanto de acuerdo con el fenómeno se emplea una hipótesis vinculada a lo que se quiere o pretende lograr. (p.241). Por esa razón, se pretende realizar un estudio basado en un fenómeno que existe en la realidad que se puede percibir, dándole fuerza con el desarrollo de antecedentes nacionales, así como también internacionales, logrando de tal manera brindar sustento a los resultados que se puedan obtener. Así como la categorías, subcategorías y matriz de categorización se desarrollarán en base a las categorías y subcategorías, los cuales son elementales para el estudio de la problemática abordada. Por lo que se ha plantado como primera categoría, la protección jurídica del animal doméstico y como subcategorías de esta, derecho de los animales y responsabilidad civil. Asimismo, como segunda categoría se

desarrolló los actos de crueldad, y como subcategorías, el maltrato y abandono animal.

Tabla 1: Matriz de categorización

categorías	Definición	Subcategorías
La protección jurídica del animal domestico	Morales (2023) considera que es un conjunto de normas y principios éticos que tienen como objetivo garantizar el bienestar y la protección de todas las especies animales	Subcategoría 1.1: El derecho de vida de los animales
		Subcategoría 1.2: La responsabilidad civil
Los actos de crueldad	Muñoz (2020) señala que las manifestaciones de actos de crueldad hacia los animales domésticos son consideradas como abuso físico, psicológico al ser indefenso.	Subcategoría 2.1: Maltrato animal
		Subcategoría 2.2: Abandono animal

Fuente: Elaboración propia (2024)

Por lo tanto, en el escenario de estudio se define como el espacio en el que se desarrolla el estudio encontró la problemática, esto es, donde realizara la investigación, en este caso se desarrolla en la ciudad de Lima, toda vez que es donde mayormente se presentan el abuso hacia los animales de compañía. También se realizará la recolección de datos, mediante la entrevista a abogados especialistas en derecho penal como procesal penal, por lo cual se utilizará como instrumento una guía compuesta por 09 preguntas, las cuales serán absueltas en base a sus conocimientos y experiencia vinculadas al tema de la protección jurídica del animal doméstico, de tal forma que se lograra recabar información elemental e importante que responda tanto a los objetivos como supuestos planteados.

Por otra parte, en los participantes se encuentran los participantes que fueron entrevistados en el desarrollo de investigación fueron funcionarios públicos y penalistas, quienes son expertos y especialistas en la materia los cuales en su debido momento absolverán las preguntas previamente establecidas, para que

luego de ello se recopile información en base a sus conocimientos y experiencias. En tal sentido, se contará con la participación de abogados especialistas en lo penal, quienes poseen una amplia y vasta experiencia en el sector legal, los que al absolver nuestras preguntas ayudarán a brindar información importante sobre el tema.

Tabla 2: Lista de entrevistados

Entrevistados	Profesión	Grado Académico	Cargo	Años de experiencia
Zuly Yanina Yaipen Mauricio	Abogada	Magister	abogado penalista	5 años
Vladimir del Carpio Reyes	Abogado	Magister	abogado penalista	5 años
Alan Florentino Peña Vivanco	Abogado	Magister	abogado penalista	5 años
Raquel Bartolo Rodríguez	Abogada	Magister	Fiscal adjunto provincial	5 años
Jairo Rolly Yaipen Mauricio	Abogado	Magister	Fiscal adjunto provincial	9 años
Gustavo de la Cruz Portuguez	Abogado	Magister	Secretario judicial	5 años
Miguel Ángel Álvarez Corzo	Abogado	Magister	abogado penalista	5 años

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Asimismo, las fuentes bibliográficas que se recabaron para posterior análisis durante el desarrollo de la investigación fueron las siguientes:

Tabla 3: Jurisprudencia analizada

Numero de Exp.	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
1128	2023	Tribunal supremo	Sentencia casatorio	General
949	2022	Tribunal superior de Justicia	laudo casatorio	General
3920	2018	Poder legislativo	Reforma legal	General
03	2019	Corte suprema	Acuerdo plenario	General

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Tabla 4: Expedientes analizados

Numero de Exp.	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
470	2013	Corte Constitucional	Resolución	Específico 1
3343	2007	Corte de casación	Dictamen	Específico 1
964	2002	Tribunal de Garantías constitucionales	Veredicto	Específico 1

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Tabla 5: Normas analizadas

Tipo de norma/ Resolución	Denominación	Artículo/Caso	Objetivo con el se relaciona
Fundamental	Constitución Política del Perú	Art. 2º, inciso 1	Específico 2
Adjetiva	Código Penal	Art.206-A del Capítulo IX	Específico 2
Sentencia	CIDH	186-2020 España	Específico 2

Fuente: Elaboración Propia (2024)

Por ende, en las Técnicas e instrumentos de recolección de datos se utilizará como técnica la entrevista. Al respecto, Troncoso y Amaya (2017), señalan que mediante esta herramienta se permite la interacción entre el investigador con el entrevistado a fin de lograr recabar información importante, aplicando una guía de preguntas preestablecidas (p.330). Por tanto, en este estudio se aplicará la guía de entrevista, la cual está compuesta por 09 preguntas, que fueran formuladas en función a los objetivos del trabajo, para que posteriormente sean absueltas por los especialistas en la materia en función a su experiencia y conocimientos relacionados al tema abordado.

Tabla 6: Validación de guía de entrevista

Nombre y Apellido del validador	Grado académico	Valoración
Reyna Ferreyros José Antonio	Doctor en Derecho	Alto nivel
Guillen Chávez Rafael	Magister en Ciencias penales	Alto nivel

Salazar Chávez Jorge Frank	Doctor en Derecho	Alto nivel
----------------------------	-------------------	------------

Fuente: Elaboración propia (2024)

Por otro lado, se aplicará el análisis documental, con el objetivo de recolectar información y datos elementales que contribuyan a dar respuesta los objetivos establecidos. Al respecto, Rubio (2020), sustentan que, esta técnica permite realizar una revisión de todos los trabajos, jurisprudencia, revistas y demás investigaciones previas, a fin de desarrollar una síntesis de los resultados encontrados (p.1). Por ello, el instrumento que se empleará es la guía de análisis documental, toda vez que se recurrirá a analizar y examinar las diferentes fuentes que responden a los objetivos y supuestos.

Tabla 07: Validación de guía de análisis de fuente documental

Nombre y apellidos del validador	Grado Académico	Porcentaje
Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico	Magister	90%
Total		90%

Fuente: Elaboración Propia (2024)

También, en el Procedimiento recalcar que, desde la doctrina y la metodología de investigación científica; el criterio de procedimiento es desarrollada de acuerdo con determinadas formalidades previamente establecidas, lo que coadyuva a solucionar un problema. En ese sentido, lo que se busca es lograr responder a un enfoque cualitativo, el que se encuentra estructurado con el diseño de la teoría fundamentada, para luego aplicar la recolección de datos dentro de los estipulado para el mismo. Entonces, consensuar ideas nuevas de acuerdo con la protección jurídica del animal y los actos de crueldad causados por el humano ayudará a realzar los conocimientos para mayor credibilidad. Por ello, la guía será debidamente aplicada a expertos como abogados penalistas y expertos en la materia quienes, los que tienen conocimiento sobre el tema y que brindarán nuevos aportes referentes al maltrato animal y sus formas de erradicación. El rigor científico establece una validación de los citados instrumentos fue realizada por expertos en la materia; es decir con el rigor científico propio de una investigación cualitativa. Además, poseyeron credibilidad al presente desarrollo de tesis, en el cual cumple con el principio de credibilidad, debido a que, una vez desarrollado los instrumentos

de recolección de información. Por otro lado, la objetividad se cumple cuando los resultados cuentan con la visión de los participantes de que los resultados deben ser significativos, además de brindar conocimiento sobre la comunidad en estudio de Creatividad intelectual, rigor, perseverancia, perspicacia, estos son los intangibles que van más allá de la aplicación rutinaria de procedimientos científicos”. Finalmente, el rigor se resume en la integridad del investigador “curiosidad intelectual, interés genuino por las personas que se estudian, sensibilidad, perseverancia, objetividad”, así como responsabilidad y adaptabilidad a circunstancias cambiantes, integridad, profesionalismo y capacidad para aclarar y resumir rigores. (Arias M,2011). En cuanto al Método de análisis de datos, Sánchez (2019) señala que una investigación cualitativa se encarga principalmente de describir un fenómeno, para que de acuerdo con ello se pueda explicar la misma en base a conceptos y fundamentos debidamente estructurados y diferenciados. (p.07). Por esa razón, se utilizará el método descriptivo y hermenéutico, incluyendo el derecho comparado y lo que deviene de ella. Asimismo, se utilizarán artículos científicos, tesis, revistas indexadas y documentos relevantes sobre la protección jurídica del animal y los actos de crueldad causados por el humano.

Figura N°1: Método de análisis de los datos de investigación cualitativa



Por ende, el método descriptivo ayudará a desarrollar adecuadamente la descripción de los resultados obtenidos con el instrumento empleado, logrando así contribuir a profundizar en el tema materia de investigación. Finalmente, el método interpretativo será el empleado, esto con el fin de analizar y desarrollar adecuadamente los datos obtenidos, en base a fuentes confiables, para luego

aplicar el instrumento a los abogados especialistas en materia penal, terminando con la aplicación del método inductivo, para establecer las conclusiones que respondan a los objetivos planteados. Finalmente, en los aspectos éticos existen los principios de la ética, la moral y la originalidad, en cuanto a la igualdad donde los sujetos que intervienen como lo son la asesora y los investigadores, tienen las mismas oportunidades, como el de ser competentes a enfocar en el objetivo del estudio. Por lo tanto, la investigación tiene como finalidad respetar el derecho de autor, para lo cual se realizó las citas y referencias bibliográficas de acuerdo a las normas de la American Psychological Association (APA), respetando en todo momento la originalidad y procedencia de la información que se recabó. De acuerdo, a la Resolución Vicerrectorado de Investigación N°081-2024-VI-UCV remitido por la dirección formativa de investigación de la UCV, donde se encuentra establecido la estructura, procedimiento y reglamentos que se cumplió para la realización de la investigación. Por último, se realizó la revisión anti plagio en el software de Turnitin para poder respetar el porcentaje de similitud y dicha información cumpla con las reglas y principios de veracidad.

III. RESULTADOS. - A continuación, se detallan los resultados obtenidos. En las entrevistas se formularon las preguntas previamente establecidas en el instrumento correspondiente para abordar el tema en cuestión en la protección jurídica del animal doméstico y los actos de crueldad en San Martín de Porres, Lima, 2024.

Respecto al **objetivo general**: analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, Lima, 2024.

En la guía de entrevista se planteó como **Primera pregunta** : Según su criterio, ¿considera Ud. que la protección jurídica del animal doméstico se encuentra debidamente garantizada por la Ley N°30407 respecto a la protección y bienestar animal? Siendo las respuestas de los entrevistados las siguientes:

Reyes(2024) y Bartolo(2024) manifestaron que la Ley N°30407 representa un avance significativo en la protección jurídica del animal doméstico en Perú; sin embargo, su efectividad podría ser limitada por la falta de aplicación adecuada y recursos para su cumplimiento, lo que resalta la necesidad de mejorar su implementación para garantizar una protección completa de los animales domésticos. Portugués(2024) y Álvarez(2024) adicionaron que la Ley N°30407 es un importante primer paso, aún hay aspectos que podrían ser fortalecidos para este proyecto busca proteger integralmente a los animales domésticos en todos los ámbitos de su vida. Su éxito a largo plazo dependerá del trabajo conjunto entre el gobierno, la sociedad civil y otros actores, lo que requiere un compromiso continuo para garantizar su efectividad. Siguiendo la misma línea, Yaipen(2024), Peña(2024) y Mauricio(2024) expresaron que debido a que la ley establece importantes avances en materia de protección animal como la prohibición del maltrato y la crueldad, aún presenta algunas deficiencias que limitan su alcance y efectividad, lo que indica la necesidad de una revisión exhaustiva para mejorar su aplicación. Es un paso importante hacia la protección y bienestar de los animales domésticos, pero aún existen áreas de mejora para garantizar una protección más completa. Además, establece un marco legal fundamental para la protección y bienestar de los animales domésticos, pero su implementación requiere de una supervisión constante para asegurar su eficacia y cumplimiento adecuado.

En lo que respecta a la **segunda pregunta** : En su opinión, ¿considera que los actos de crueldad empleados sobre animales indefensos deberían ser castigados con mayor severidad por la normativa penal? Se tuvo como respuestas las siguientes:

Yaipen(2024) y Peña(2024) expresaron que considerar que los actos de crueldad empleados sobre animales indefensos deberían ser castigados con mayor severidad por la normativa penal, ya que esto ayudaría a disuadir y condenar adecuadamente estos comportamientos inaceptables, promoviendo así el respeto y la protección hacia los animales. Los entrevistados Mauricio(2024) y Portugués(2024) mencionaron que el aumento de las penas en la normativa penal para los actos de crueldad contra animales indefensos serviría como una medida disuasoria más efectiva y como una forma de garantizar una justicia adecuada para las víctimas animales; además, dada la evidencia sobre el vínculo entre la crueldad animal y otros comportamientos violentos, es esencial que la normativa penal refuerce las penas para los perpetradores de actos de crueldad hacia animales indefensos, contribuyendo así a la prevención de la violencia en general. Álvarez(2024) añadieron que la protección de los animales indefensos requiere una respuesta legal contundente, por lo que la modificación de la normativa penal para imponer penas más severas a los responsables de actos de crueldad es esencial para garantizar la justicia y la seguridad de las comunidades.

Mientras que Reyes(2024) y Bartolo(2024) expresaron que el aumento en la severidad de las penas para los actos de crueldad hacia animales indefensos es necesario para proteger a los animales, disuadir a los potenciales agresores y promover una sociedad más justa y compasiva. La crueldad hacia los animales es un tema que genera un fuerte debate en muchas sociedades. Algunas personas creen firmemente que los actos de crueldad hacia los animales deberían ser castigados con mayor severidad para disuadir a las personas de cometer tales actos y para reflejar la gravedad de causar sufrimiento a los seres vivos. Por otro lado, también hay quienes argumentan que las leyes penales deben centrarse en los delitos contra las personas y que los recursos legales y penitenciarios son limitados. Es importante destacar que la protección de los animales y la prevención de la crueldad hacia ellos es una responsabilidad compartida que requiere la

participación de la sociedad en su conjunto, incluyendo a los individuos, las comunidades, las organizaciones de bienestar animal y el gobierno. En última instancia, la decisión de cómo se castigan estos actos depende de las leyes y regulaciones específicas de cada país o jurisdicción, así como de las normas y valores sociales predominantes.

En la **tercera pregunta** : Las controversias del abandono que pueden afectar hacia los animales domésticos en el código penal. En su opinión, ¿qué medidas se han tomado en el código penal para abordar la protección jurídica del abandono de animales domésticos?

Reyes(2024) y Bartolo(2024) manifestaron que al Aborda medidas como la tipificación del delito y el bien jurídico protegido, lo cual representa un avance significativo en la protección jurídica de los animales. Además, se han introducido enmiendas al código penal para aumentar las penas por el abandono de animales domésticos, reflejando así la gravedad de este acto y buscando disuadir su práctica. Mauricio(2024) y Álvarez(2024) enfatizo que, en muchos códigos penales alrededor del mundo, se han implementado medidas para abordar la protección jurídica del abandono de animales domésticos. Por ejemplo, en el Código Penal modificado por la Ley Orgánica 1/2015, se introdujo el abandono de animales como un delito. Antes de esta reforma, se consideraba una falta. Según el artículo 206-A° del Código Penal, siendo al maltrato animal se castiga con pena privativa de libertad no mayor a 3 años, multa y/o inhabilitación, en caso que muere por maltrato o abandono se castiga con pena privativa de libertad de 3 a 5 años, multa y/o inhabilitación, es decir, se tipifica como delitos el maltrato y el abandono de los animales domésticos y las penas se consideran que se agravan de acuerdo a la condición si el animal muere como consecuencia de dicho acto de crueldad. Además, en la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, se establecen medidas que limitan comportamientos lesivos a los animales, prescribiendo sanciones, tanto administrativas como penales, para aquellos que contravengan sus disposiciones. Es importante mencionar que, aunque estas leyes proporcionan un marco legal para la protección de los animales domésticos, la efectividad de estas medidas puede depender de varios factores, como la implementación de la ley, la conciencia pública y la voluntad política.

Finalmente, según Yaipen(2024) y Peña(2024) alegaron que las medidas tomadas en el código penal para abordar la protección jurídica del abandono de animales domésticos no son suficientes debido a que existen vacíos que afectan al interés mencionado. En el código penal se han establecido disposiciones que tipifican el abandono de animales domésticos como un delito, lo que permite la persecución legal de quienes lo cometan. Portugués(2024) adicionó que Se han establecido mecanismos en el código penal para facilitar la identificación y persecución de los responsables de abandonar animales domésticos, incluyendo la cooperación con autoridades locales y organizaciones de protección animal.

En este apartado se procedió a analizar e interpretar las **categorías emergentes** en relación al objetivo general:

Analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, 2024

Así se tuvo que, la **protección jurídica** del animal doméstico en San Martín de Porres se ve **limitada** al momento de **sancionar** los actos de crueldad, debido a la falta de adecuadas disposiciones legales y a la deficiencia en la aplicación de las leyes existentes. A pesar de que se han establecido algunas normativas para proteger a estos animales, como la tipificación del delito de crueldad animal, la realidad muestra que aún persisten vacíos legales y **dificultades en la aplicación efectiva de las sanciones**. Por lo tanto, es evidente que se requiere una revisión exhaustiva de las leyes actuales y una mayor vigilancia en su cumplimiento para garantizar una protección más efectiva de los **animales domésticos** en esta localidad.

Por otro lado, se aplicaron **guías de análisis documental**. En relación con el **objetivo general** formulado se analizaron cuatro fuentes documentales, de las cuales se tuvieron las siguientes:

La **Casación N°1128-2023-Lima** resalto que la importancia de las sanciones por actos de crueldad hacia los animales fundamentalmente en seres domésticos, según el juez enfatizo la relevancia de las sanciones contra el maltrato animal. Estas no solo velan por el cumplimiento de la ley, sino que también sirven como una herramienta educativa para la sociedad, inculcando que cualquier acto de violencia es inaceptable. Además de garantizar el cumplimiento de la ley, estas

medidas educan a la ciudadanía sobre la necesidad de erradicar cualquier tipo de violencia o agresión. Por ello, el magistrado recalcó que es importante las sanciones por el maltrato animal. Estas no solo aseguran el respeto a la ley, sino que también sirven como una lección para la sociedad, enseñando que la violencia y la agresión no tienen cabida.

Mientras que, la **Casación N.º 949-2022-Lima** destacó la eficacia de los derechos fundamentales es absoluta, tanto frente al Estado como frente a los individuos. No cabe la posibilidad de realizar acciones que no estén amparadas por estos derechos. En el marco del Estado social y democrático de derecho, los derechos fundamentales se erigen como instituciones objetivas que concretan valores constitucionales específicos. La sentencia mayoritaria considera que el conflicto en cuestión gira en torno al derecho al libre desarrollo de la personalidad del demandante, quien busca que se permita la presencia de mascotas en el edificio, y el interés de la mayoría de los integrantes de la Junta de Propietarios, plasmado en la modificación del Reglamento Interno. Se critica la prueba de proporcionalidad empleada en la sentencia, considerándola ilógica. Adicionalmente, se señala que los animales no son sujetos de derecho, sino objetos de derecho sujetos a regulación, y que el ser humano es quien ejerce el derecho fundamental de propiedad sobre ellos. Se resalta que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y el Estado, reconociendo a las personas una serie de derechos fundamentales, incluido el derecho de propiedad.

Asimismo, el **Proyecto de Ley N.º 3920-2018-CR** fundamentó que este proyecto de ley tiene como objetivo principal fortalecer la protección y bienestar animal en el Perú. Para lograr este propósito, se proponen diversas medidas que incluyen prohibiciones específicas en relación a la comercialización de animales domésticos y silvestres. Además, se plantean modificaciones en los artículos 22 y 27 de la Ley 30407, con el fin de garantizar que los ciudadanos que deseen poseer una mascota puedan hacerlo en condiciones óptimas de salud física y emocional. Estas modificaciones buscan prevenir que las familias que adquieran mascotas se enfrenten a consecuencias negativas derivadas de un manejo irresponsable e inadecuado por parte de vendedores irregulares. En resumen, este proyecto de ley busca asegurar el bienestar de los animales, su adecuada inserción en la vida

familiar y proteger a los ciudadanos de posibles impactos emocionales, económicos y sociales asociados a la adquisición de mascotas en condiciones precarias.

Por su parte, el **Acuerdo Plenario N.º 003-2019-CIJ-CC** estableció que La Primera Sala de Apelaciones Penales de la Corte de La Libertad anuló la medida de comparecencia con restricciones e impuso nueve meses de prisión preventiva contra Emiliano Paico Zumaeta, acusado de ser el autor del asesinato del perro (Teo). Recordemos que el pasado 28 de febrero el Segundo Juzgado de Instrucción Preparatoria de la Corte Suprema de La Libertad declaró infundado el pedido de prisión preventiva contra Emiliano Paico Zumaeta, acusado de matar a una mascota de nombre Teo el 25 de febrero en la urbanización Primavera, en la ciudad de Trujillo. Por ello, los fiscales fundamentaron su pedido de prisión preventiva en la comisión de tres presuntos delitos: peligro de incendio o explosión, manipulación de animales en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, y abandono y actos de crueldad hacia animales domésticos y salvajes. Por lo tanto, el juez Walter Huayllani Choquepuma de la Corte Suprema de Lima aseguró que las sanciones para proteger a los animales, el poder judicial insta a la ciudadanía a denunciar cualquier acto de maltrato, ya que este constituye un delito. El juez Huayllani Choquepuma recalca que la crueldad animal, definida como cualquier acción que cause sufrimiento innecesario a los animales, es punible por ley. Las sanciones van desde la privación de libertad hasta la muerte del animal en casos graves. Es fundamental que como sociedad reconozcamos el valor y el respeto que merecen los animales, evitando su uso innecesario o cruel. Respecto al **objetivo específico 1**: Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, Lima, 2024; se plantearon las siguientes preguntas:

En lo concerniente a la **cuarta pregunta**: De acuerdo con su conocimiento, ¿cuáles son los fundamentos éticos y morales que respaldan el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad contemporánea?, las respuestas de los entrevistados fueron las siguientes:

Yaipen(2024) y Reyes(2024) establecen que existen diversos fundamentos éticos y morales que respaldan el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad contemporánea. Cuando hablamos de ética y moral, consideramos la sentencia, el sufrimiento, dignidad, justicia, responsabilidad,

sostenibilidad, empatía, etc. Estos fundamentos éticos y morales que respaldan el reconocimiento del derecho a la vida de los animales son sólidos y diversos; reconocen que este derecho no solo es un imperativo moral, sino que también es esencial para construir una sociedad más justa, sostenible y compasiva. Aunque Peña(2024) y Portugués(2024) señala que la creciente conciencia sobre el sufrimiento y la capacidad de experimentar placer de los animales ha llevado a un cambio en los fundamentos éticos y morales, respaldando el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad contemporánea; además, la evolución de la moralidad humana ha llevado a una comprensión más amplia de la empatía y la compasión hacia todas las formas de vida, lo que también respalda el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad actual. Álvarez(2024) adicióno que los fundamentos éticos y morales que respaldan el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad contemporánea son variados y se basan en diferentes principios como la capacidad de sentir; es decir, la ética animal reconoce que los animales al igual que los humanos, son capaces de sentir dolor y placer. Esta capacidad, junto con otras como las capacidades cognitivas superiores, la capacidad de vivir una vida plena, la sociabilidad y el valor intrínseco de su existencia, les otorga un derecho moral a ser considerados y protegidos, son consideradas fundamentales. No violencia: Uno de los principios básicos en los que se basan los derechos animales es la no violencia hacia los animales. Esto implica evitar cualquier forma de maltrato o crueldad hacia los animales. Lucha contra la explotación y el maltrato animal incluye la lucha contra prácticas como la caza deportiva, la experimentación en animales y la cría intensiva de animales para la alimentación. Defensa de la vida y la libertad de los animales: Los derechos animales también se basan en la defensa de la vida y la libertad de los animales. Esto significa que los animales tienen derecho a vivir su vida sin ser sometidos a sufrimiento innecesario o a la privación de su libertad. Inclusión de los animales en la esfera moral: Finalmente, los derechos animales buscan incluir a los animales en la esfera moral. Esto significa que los animales deben ser considerados como seres con intereses propios que merecen consideración moral, en lugar de ser vistos simplemente como recursos para el uso humano. Estos fundamentos éticos y morales reflejan un cambio en la forma en

que la sociedad contemporánea ve a los animales, reconociendo cada vez más su valor intrínseco y su derecho a una vida libre de sufrimiento.

Sobre la **quinta pregunta**: En su opinión, ¿Cuál es la diferencia entre responsabilidad civil objetiva y responsabilidad civil por negligencia en el contexto de los daños causados por un animal doméstico?; los entrevistados sostuvieron como respuesta las siguientes:

Yaipen(2024) y Peña(2024) expresan que la responsabilidad civil objetiva es más amplia que la responsabilidad civil por negligencia, ya que en la responsabilidad civil objetiva el dueño del animal responde por los daños causados por su animal, incluso si no ha sido negligente, mientras que en la responsabilidad civil por negligencia el dueño del animal solo responde si se demuestra que actuó con negligencia. En la responsabilidad civil objetiva, el dueño del animal es responsable de los daños causados por este, independientemente de si hubo negligencia por parte del dueño, mientras que en la responsabilidad civil por negligencia se requiere demostrar que el dueño del animal actuó de manera negligente al no tomar las precauciones adecuadas para evitar los daños. Asimismo, en esa línea Mauricio(2024) y Álvarez(2024) preciso que la responsabilidad civil objetiva se basa en el principio de que el propietario es responsable de los actos de su animal, independientemente de su propia culpa, mientras que la responsabilidad civil por negligencia se centra en la conducta negligente del dueño que llevó a los daños. Ambos conceptos, la responsabilidad civil objetiva y la responsabilidad civil por negligencia (o subjetiva), son fundamentales en el derecho civil y se aplican cuando se producen daños, incluyendo los causados por animales domésticos. La responsabilidad civil objetiva se basa en la mera existencia del daño, independientemente de si hubo culpa o negligencia. En el contexto de los daños causados por un animal doméstico, implica que el dueño del animal puede ser considerado responsable del daño causado por el animal, sin importar si el dueño fue negligente o no. Por otro lado, la responsabilidad civil por negligencia (o subjetiva) requiere demostrar una falta de cuidado o conducta intencionada. En este caso, la parte perjudicada debe demostrar que el dueño del animal fue negligente o actuó intencionalmente de una manera que causó el daño. Por ejemplo, si el dueño de un perro sabía que su perro era agresivo y aun así lo dejó suelto sin supervisión, y el perro mordió a alguien, el dueño podría ser considerado

negligente. En resumen, la principal diferencia entre la responsabilidad civil objetiva y la responsabilidad civil por negligencia radica en la necesidad de demostrar culpa o negligencia. En la responsabilidad civil objetiva, la culpa o negligencia no es un factor, mientras que, en la responsabilidad civil por negligencia, la culpa o negligencia debe ser demostrada.

En cambio, Bartolo(2024) y Portuguez (2024) tienen otro punto de vista, a lo que hemos visto anteriormente. Es por ello, que no es necesario demostrar que el dueño del animal fue negligente para que sea responsable de los daños causados por este, mientras que en la responsabilidad civil por negligencia se debe probar que el dueño del animal no actuó con el cuidado debido. Además, en la responsabilidad civil objetiva, la simple existencia del daño causado por el animal es suficiente para establecer la responsabilidad del dueño, mientras que en la responsabilidad civil por negligencia se debe probar que el dueño del animal no cumplió con su deber de cuidado. Reyes(2024) añadiendo que la víctima tiene que probar menos cosas, pero el poseedor del animal no tiene que probar nada.

Respecto a la **sexta pregunta**: La importancia de la responsabilidad civil en relación con los animales domésticos, En su opinión, ¿Cómo se determina la responsabilidad civil en casos de abandono animal, considerando la valoración del daño y qué criterios se utilizan para evaluar dichos daños?, los entrevistados plantearon las siguientes respuestas:

Yaipen (2024) y Reyes (2024) argumentan que la responsabilidad civil en casos de abandono animal es un tema complejo que requiere una evaluación cuidadosa de los hechos y circunstancias de cada caso; por lo tanto, la víctima del abandono puede solicitar una indemnización por los daños sufridos, mientras que la determinación de la responsabilidad civil y la valoración del daño se realizará por un juez en un proceso judicial. Este análisis implica considerar la valoración del daño físico, psicológico y moral, tomando en cuenta los criterios mencionados anteriormente y la normativa aplicable en cada caso. Asimismo, Bartolo(2024) y Mauricio(2024) siguieron la misma percepción, en casos de abandono animal puede determinarse mediante la valoración del daño emocional y psicológico causado al animal, considerando el impacto del abandono en el bienestar mental del animal, así como los efectos a largo plazo en su salud emocional. Los criterios utilizados para evaluar los daños en casos de abandono animal incluyen el deterioro

físico del animal abandonado, como desnutrición, enfermedades no tratadas y lesiones, así como el impacto en su calidad de vida y capacidad para sobrevivir en su entorno. Además, Álvarez(2024) añadiendo a lo explicado que se considera el daño causado por el animal. Este daño puede ser resultado de una reacción propia del animal, como un hecho espontáneo, instintivo u orgánico. El propietario es responsable de los perjuicios que cause el animal, aunque se le escape o extravíe. Esta responsabilidad cesa si el daño proviene de fuerza mayor o de culpa de quien lo haya sufrido. En términos de abandono, el propietario puede ser demandado por los daños causados al animal o por los daños que el animal haya podido causar a terceros debido a su abandono. El abandono de un animal en condiciones que pueda peligrar su vida o integridad es considerado un delito. La pena por este delito puede incluir una multa y una inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales. Los criterios para evaluar los daños pueden variar, pero generalmente se consideran factores como la gravedad del daño causado, si el daño fue causado por una reacción propia del animal o por negligencia del propietario.

Por su parte, Peña(2024) y Portuguez(2024) mencionaron que, en casos de abandono animal, la responsabilidad civil puede determinarse considerando el grado de abandono y el sufrimiento infligido al animal, además de evaluar el estado físico y emocional del animal abandonado para determinar la responsabilidad del dueño en relación con los daños causados. Además, se considera el impacto ambiental y social del abandono en la comunidad, lo cual puede incluir el riesgo de transmisión de enfermedades, la alteración del ecosistema local y la carga adicional para las organizaciones de rescate y refugios de animales.

En este apartado se procedió a analizar e interpretar las **categorías emergentes** en relación al objetivo específico 1:

Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, 2024

En cuanto, a la **protección jurídica** del animal doméstico desempeña un papel crucial, de manera esencial en que la garantía del **derecho a la vida** de los animales y en la **prevención** del maltrato animal en San Martín de Porres. Esto se

logra mediante la implementación de leyes y regulaciones que tipifican el maltrato animal como delito, establecen sanciones para los infractores y promueven la conciencia sobre el **bienestar animal**. Además, programas educativos y de sensibilización pueden contribuir a fomentar una cultura de respeto hacia los animales y a prevenir el abuso. En conjunto, estas medidas legales y sociales ayudan a proteger a los animales domésticos, asegurando su derecho a una vida libre de crueldad y promoviendo una convivencia armoniosa entre humanos y animales en la comunidad de San Martín de Porres.

Del mismo modo, se aplicaron **guías de análisis documental**. En relación con el **objetivo específico 1** planteado se analizaron ... fuentes documentales de las cuales se tuvieron las siguientes:

En consecuencia, el Tribunal Constitucional en el **expediente N.º 00470-2013** determinó que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en el cual TC indico que las corridas de toros son una práctica cruel e inhumana que no debe ser permitida. Es por ello, la jurisprudencia constitucional ha visto conveniente infundada la demanda con efectos que se distinga de manera de patrimonio cultural y no como acto de crueldad hacia el indefenso.

Mientras que en el **expediente N.º 03343-2007-PA/TC** se infirió que cuando se ha declarado la sentencia condenatoria. Es por ello, se refiere al derecho a la propiedad siendo considerado como parte de un objeto o cosa que pueda obtener a cargo. Es decir, el Tribunal constitucional señalo que los animales domésticos no son cosas y que no pueden ser objeto de propiedad. Ello también involucra al ecosistema ambiental y los daños que pueda ocasionar.

Por su parte, del análisis del **expediente N.º 00964-2002-AA/TC** se coligió que existe un derecho libre a los seres sintientes. Es por ello, que TC considero que los animales también tienen intereses y necesidades que deben ser respetados. Ya que, son parte de un derecho a la vida, salud, bienestar animal. Siendo considerados, seres sintientes con el simple hecho que son capaces de sentir diversas emociones en el cual refleja el cuidado que tiene uno como ser humano a un ser sintiente.

Respecto al **objetivo específico 2**: Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar en abandono animal en San Martin de Porres, lima,2024.

Sobre la **séptima pregunta**: Se considera que el abandono animal constituye un acto de crueldad, según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas del maltrato animal y como se pueden abordar de manera efectiva para prevenirlo?; los entrevistados respondieron:

Yaipen(2024), Reyes(2024) mencionaron que las principales causas del maltrato animal, como la falta de educación, la pobreza y la explotación animal, se pueden prevenir mediante leyes más estrictas, denuncias y apoyo a organizaciones de protección animal. Trabajar en conjunto desde diversos sectores de la sociedad para prevenir el maltrato animal, fomenta una cultura de respeto y responsabilidad hacia todos los seres vivos, ya que la explotación animal es una de las causas principales de este problema. Asimismo, Peña(2024), Mauricio(2024) y Álvarez(2024) señalaron que Una de las principales causas del maltrato animal es la falta de conciencia sobre las necesidades y derechos de los animales, y para abordarlo de manera efectiva, se requiere una educación continua sobre el bienestar animal en todos los niveles de la sociedad, desde la infancia hasta la adultez. Además, el maltrato animal también puede ser resultado de problemas de salud mental o emocional en los perpetradores, y abordar estos problemas requiere acceso a servicios de salud mental y programas de intervención temprana para identificar y tratar posibles casos de abuso. Las principales causas del maltrato animal incluyen la falta de educación, ya que una educación deficiente sobre el respeto y la conciencia animal puede llevar a actos de crueldad. También está la cultura, donde algunas tradiciones humanas implican sufrimiento o daño a los animales, y el negocio, donde priorizar las ganancias sobre el bienestar de los animales es otra causa de maltrato. La perversidad es otra causa, donde algunas personas cometen actos denigrantes hacia los animales por morbo. Además, el castigo y la corrección, como parte de un entrenamiento a las mascotas o corrección al comportamiento general de los animales, se puede incurrir a golpes o castigos innecesarios que pueden perjudicarlos. Para prevenir el maltrato animal, se pueden tomar las siguientes medidas: Reconocer el maltrato, aprendiendo a identificar signos de maltrato, como heridas en el cuerpo del animal, pérdida de abundante pelaje, un animal muy delgado o hambriento, animales enjaulados sin comida ni agua, o la extrema agresividad del animal. Educar a otros es importante, educar a la sociedad sobre la importancia del respeto hacia los animales. Además,

adoptar en lugar de comprar mascotas puede ayudar a evitar el apoyo a criaderos ilegales. También es fundamental denunciar cualquier caso de maltrato animal a las autoridades competentes y apoyar a organizaciones y refugios que trabajan en la protección de los animales. Estas son solo algunas de las formas en que se puede prevenir el maltrato animal, y es importante recordar que cada uno de nosotros tiene un papel que desempeñar en la protección de los animales y en la prevención del maltrato.

Por otro lado, Bartolo(2024) y Portuguez(2024) expresan otro punto de vista por la negligencia como el abandono por parte de los propietarios, debido a la falta de recursos, tiempo o conocimiento, también contribuyen al maltrato animal. Para prevenirlo, se necesitan programas de asistencia y apoyo para propietarios de mascotas, así como campañas de concienciación sobre la importancia de la tenencia responsable de animales. Además, la cría irresponsable y el comercio ilegal de animales pueden llevar al maltrato animal, ya que los animales pueden ser tratados como mercancías en lugar de seres vivos con necesidades físicas y emocionales. Por lo tanto, se necesitan regulaciones más estrictas y aplicación efectiva de la ley para controlar la cría y el comercio de animales.

Respecto a la **octava pregunta**: En su opinión, ¿Considera usted que la legislación regula de manera adecuada la figura de responsabilidad civil frente al abandono animal y maltrato animal, San Martín de Porres, ¿2024?; se tuvieron las siguientes respuestas por parte de los entrevistados para la presente investigación:

Peña(2024) y Bartolo(2024) mencionaron que podría estar mejorando en términos de regular la responsabilidad civil frente al abandono y maltrato animal, aún pueden existir lagunas que necesitan ser abordadas para una protección más efectiva de los animales. Sin embargo, la legislación actual en San Martín de Porres, Lima, podría ser adecuada en cuanto a la regulación de la responsabilidad civil frente al abandono y maltrato animal, pero su implementación efectiva y la sensibilización pública son clave para garantizar su eficacia.

Por otro lado, Yaipen(2024),Reyes(2024) señalaron que es necesario fortalecer la legislación vigente y complementarla con medidas educativas y de sensibilización para lograr un cambio real en la situación de los animales en San Martín de Porres. Si bien la legislación en San Martín de Porres ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los animales y la protección contra el maltrato, aún existen

vacíos y retos por superar para garantizar una aplicación efectiva y una cultura de respeto hacia los animales. Asimismo, Mauricio(2024), Portuguez(2024) y Álvarez(2024) expresaron que se puede establecer ciertos marcos legales para la responsabilidad civil en casos de abandono y maltrato animal, la falta de medidas específicas que aborden de manera exhaustiva esta problemática podría requerir enmiendas para fortalecer la protección de los animales. Además, es importante destacar que muchos expertos y defensores de los derechos de los animales argumentan que se necesitan leyes más fuertes y una mejor aplicación para prevenir y castigar adecuadamente el abandono y el maltrato de animales. Sin embargo, considero que la actual legislación no regula de manera adecuada dicha figura, lo que podría limitar su impacto real debido a la falta de recursos y capacidad para su aplicación efectiva.

Finalmente, sobre la **novena pregunta**: La impunidad en delitos de maltrato animal por la existencia de ley limitativo de derechos. En su opinión, ¿Cuál es el impacto de la impunidad en los casos de delitos de maltrato animal debido la existencia de leyes limitativas de derecho?; se tuvieron las siguientes respuestas de los entrevistados:

Yaipen(2024) y Peña(2024) y Mauricio(2024) expresaron que Es un problema grave que tiene un impacto negativo en los animales, la sociedad y la salud pública, por ende, es necesario fortalecer las leyes de protección animal y garantizar que se aplique un castigo efectivo a los maltratadores. Además, es importante promover la educación y la sensibilización sobre el bienestar animal para prevenir el maltrato en primer lugar. Por otro lado, la impunidad en los casos de delitos de maltrato animal debido a leyes limitativas de derechos perpetúa un ambiente en el que los perpetradores pueden sentirse libres de cometer actos de crueldad sin temor a consecuencias legales, lo que aumenta el riesgo de que estos comportamientos continúen o empeoren. Asimismo, las leyes limitativas de derechos en relación con el maltrato animal pueden enviar un mensaje equivocado a la sociedad, normalizando o minimizando la gravedad de los actos de crueldad hacia los animales, lo que puede socavar los esfuerzos de concienciación y prevención del maltrato animal.

Es por ello, que Reyes(2024), Bartolo(2024) mencionan que La impunidad en los casos de delitos de maltrato animal tiene un impacto negativo de gran alcance que

afecta a diversos sectores de la sociedad. Por ende, es fundamental fortalecer las leyes de protección animal y garantizar su aplicación efectiva para combatir el maltrato animal y construir una sociedad más justa y respetuosa con todos los seres vivos. Además, la existencia de leyes limitativas de derechos en los casos de maltrato animal puede dificultar la persecución legal de los perpetradores, lo que lleva a una sensación de impunidad y desaliento entre las personas que desean denunciar o intervenir en casos de abuso animal. Así, como Portuguez(2024) y Álvarez (2024) señalaron que las leyes limitativas de derechos en casos de maltrato animal pueden tener un impacto negativo en la salud pública y el bienestar social, ya que los estudios han demostrado que el maltrato animal está relacionado con un mayor riesgo de comportamientos violentos hacia los seres humanos. Además, la impunidad en casos de maltrato animal puede tener un impacto significativo tanto en los animales como en la sociedad en general. Por ejemplo, la perpetuación del maltrato puede ser una consecuencia directa de la falta de consecuencias legales para los infractores, lo que a su vez puede causar daño físico y psicológico a los animales afectados. Este tipo de impunidad también puede llevar a la normalización de la violencia y la crueldad en la sociedad, socavando la confianza en el sistema legal. En cuanto a las leyes limitativas de derechos, estas pueden dificultar la persecución y sanción de los delitos de maltrato animal, ya que pueden no reconocer adecuadamente a los animales como seres sensibles o imponer penas insuficientes para los perpetradores. Por lo tanto, para abordar eficazmente el maltrato animal y la impunidad, es crucial tener leyes fuertes de protección animal y asegurar que se apliquen de manera efectiva. También es importante educar al público sobre el bienestar animal y promover actitudes de respeto y cuidado hacia los animales.

En este apartado se procedió a analizar e interpretar las **categorías emergentes** en relación al objetivo específico 2:

Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar en abandono animal en San Martín de Porres, 2024.

En cuanto, a los actos de crueldad están estrechamente vinculados con la **responsabilidad civil** y pueden resultar en **abandono animal** en San Martín de

Porres. Esto se evidencia cuando los dueños de animales son negligentes en el cuidado de sus mascotas, lo que puede llevar a situaciones de **maltrato y abandono**. En muchos casos, los actos de crueldad hacia los animales pueden dar lugar a demandas por responsabilidad civil, donde los dueños pueden ser considerados responsables de los daños causados. Por ejemplo, si un propietario abandona a su mascota en condiciones deplorables, puede ser demandado por daños y perjuicios. Estos **actos de crueldad** también pueden desencadenar el abandono de animales, ya que los propietarios pueden sentirse abrumados por la situación o enfrentar consecuencias legales. En resumen, los actos de crueldad están intrínsecamente relacionados con la responsabilidad civil y pueden tener graves repercusiones, incluido el abandono animal, en la comunidad de San Martín de Porres.

Finalmente, se aplicaron **guías de análisis documental**. En relación con el **objetivo específico 2** formulado se analizaron ... fuentes documentales, de las cuales se tuvieron las siguientes:

La **norma fundamental peruana** establece como un derecho fundamental, que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Sin embargo, las mascotas son importantes en el desarrollo social, intelectual y afectivo hacia el ser humano. Por el hecho que ser reflejado positivamente en sus etapas posteriores, especialmente en una relación afectiva con otros seres humanos.

El análisis del artículo 206-A del capítulo XI del **Código Penal peruano** se desprende en tipificaciones en dos conductas que actúan como delito. Es decir, el maltrato animal genera a diversas causas de sufrimiento físico o psíquico a un animal doméstico y el abandono animal también es dejar a un ser sintiente doméstico en condiciones que puedan causarle daño o sufrimiento. Asimismo, en el artículo establece penas privativas de libertad no mayor de tres años, además con una multa de e inhabilitación que se encuentra en el artículo 36 de la sección III de penas limitativas de derechos. En consecuencia, se ha visualizado diversos casos de los dos fundamentales delitos del derecho animal.

De igual modo, la **sentencia de la CIDH** estableció que, por Tribunal Supremo confirmó una condena de tres meses de prisión al hombre que mató a un ser sintiente, siendo considerado un maltrato doméstico hasta cáusale la muerte, es decir, el investigado de dicho delito que ocasiono evidencia que ha sido enañamiento hacia el ser indefenso por seis meses de abuso y golpes por realizar sus necesidades en el hogar. En tal sentido, se destaca la importancia de una responsabilidad de un ser humano a un ser sintiente (animal doméstico) en el cual, es la responsabilidad del investigo en ser el autor de dicho acto y no saber cómo se trata o cuida a un ser indefenso.

IV. DISCUSION.- Para discutir los resultados presentados en este capítulo, se utilizó la técnica de triangulación de datos. Esta técnica combina información de diversas fuentes, en este caso, las entrevistas, el análisis documental y los artículos científicos del marco teórico.

En merito al **objetivo general**:

Tabla 8.

Discusión en merito al objetivo general

Objetivo General	Supuesto General
Analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, 2024	Se ve limitada a la falta de aplicación efectiva de la ley 30407 y las diversas dificultades de denuncia y prueba que genera, la falta de capacitación y voluntad política que puede dificultar la aplicación efectiva de las mismas.

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la **primera pregunta** de la guía de entrevista, se tuvo que los entrevistados Reyes(2024), Bartolo(2024),Portuguez(2024) y Álvarez(2024) coligieron que la ley N.ª 30407, si bien la ley marca un paso importante en la defensa de los animales domésticos en el Perú, su eficacia podría verse comprometida por la falta de aplicación y recurso suficientes. Por ello, es crucial

fortalecer su implementación para asegurar una protección integral de los seres vivos sintientes. No obstante, Yaipen(2024), Peña(2024) y Mauricio(2024) la ley representa un avance significativo en la protección animal al prohibir el maltrato y la crueldad, aún presenta debilidades que limitan su alcance y efectividad. Por ello, se requiere una revisión exhaustiva para mejorar su aplicación. Es un paso importante hacia el bienestar animal, pero aún hay áreas que mejorar para garantizar una protección más completa. Además, la ley establece un marco legal fundamental para la protección animal, pero su implementación requiere una supervisión constante para asegurar su eficacia y cumplimiento adecuado.

Respecto a la **segunda pregunta** de la guía de entrevista, se tuvo que los entrevistados Yaipen (2024), Peña(2024),Mauricio(2024) y Portuguez(2024) coligen que los entrevistados mencionaron que aumentar las penas en el derecho penal por actos de crueldad contra animales indefensos sería un elemento disuasorio más eficaz y una forma de garantizar una justicia adecuada para las víctimas animales; Además, dada la evidencia de un vínculo entre la crueldad hacia los animales y otros comportamientos violentos, las normas penales deben fortalecer las penas para los autores de actos de crueldad hacia animales indefensos, contribuyendo así a la prevención de la violencia en general. Asimismo, la protección de los animales indefensos requiere de una fuerte respuesta jurídica, por lo que modificar la normativa penal para imponer penas más severas a los responsables de actos de crueldad es fundamental para garantizar la justicia y la seguridad pública.

En contraste, Reyes(2024) y Bartolo(2024) coligen que el aumento en la severidad de las penas para los actos de crueldad hacia animales indefensos es necesario para proteger a los animales, disuadir a los potenciales agresores y promover una sociedad más justa y compasiva. La crueldad hacia los animales es un tema que genera un fuerte debate en muchas sociedades. Algunas personas creen firmemente que los actos de crueldad hacia los animales deberían ser castigados con mayor severidad para disuadir a las personas de cometer tales actos y para reflejar la gravedad de causar sufrimiento a los seres vivos. Por otro lado, también hay quienes argumentan que las leyes penales deben centrarse en los delitos contra las personas y que los recursos legales y penitenciarios son limitados. Es importante destacar que la protección de los animales y la prevención de la

crueledad hacia ellos es una responsabilidad compartida que requiere la participación de la sociedad en su conjunto, incluyendo a los individuos, las comunidades, las organizaciones de bienestar animal y el gobierno. En última instancia, la decisión de cómo se castigan estos actos depende de las leyes y regulaciones específicas de cada país o jurisdicción, así como de las normas y valores sociales predominantes

En lo concerniente a la **tercera pregunta** de la guía de entrevista, se tuvo que los entrevistados: Reyes(2024), Bartolo(2024),Mauricio(2024) y Álvarez(2024) arribaron a la conclusión de que esta norma aborda medidas como la tipificación de delitos y bienes jurídicamente protegidos, lo que supone un avance significativo en la protección jurídica de los animales. Además, se han introducido modificaciones en la legislación penal para aumentar las penas para las personas que abandonan mascotas, reflejando así la gravedad de este acto y buscando desalentar esta práctica. Hago hincapié en que en muchas leyes penales de todo el mundo se han implementado medidas para abordar las protecciones legales contra el abandono de mascotas. Por ejemplo, en el Código Penal modificado por la Ley Orgánica 1/2015 se incluye como delito penal el abandono de animales. Según el artículo 206-A° del Código Penal, quien cometa actos crueles contra animales domésticos o silvestres, o los descuide, se enfrenta a una pena máxima de prisión de tres años, con una pena máxima de prisión de cien a ciento cincuenta y cinco años. ochenta años. día. multas e inhabilitaciones de conformidad con el párrafo 13 del artículo 36.

En otro extremo, Yaipen(2024),Peña(2024), Portuguez(2024) Sostuvieron que las medidas adoptadas en el Código Penal para brindar protección jurídica al abandono de mascotas eran insuficientes porque existían vacíos que afectaban el interés antes mencionado. El Código Penal ha establecido disposiciones que tipifican el abandono de mascotas como un delito penal, permitiendo que quienes lo cometan sean perseguidos.

Bajo esa perspectiva, las fichas de **análisis documental**, con respecto al **objetivo general** refuerzan lo versado por los entrevistados que optaron por una postura mayoritaria en lo concerniente a la protección jurídica del animal doméstico a raíz de los actos de crueldad. Al respecto, lo plasmado en la **Sentencia N°0005-**

2024-EXP/TC refirió que esta medida genera que se considere la norma compatible con la Constitución. Además, TC declaró que la demanda parcialmente se ha considerado fundada por el artículo 206-A, en el que se considera una norma necesaria y proporcional para proteger a los animales de la crueldad.

En esa línea, la **Casación N.º 949-2022-Lima** descartó el marco de un estado social y democrático de derecho, los derechos básicos se establecen como instituciones objetivas que determinan ciertos valores constitucionales. El fallo mayoritario consideró que el conflicto en cuestión giraba en torno al derecho al libre desarrollo de la personalidad del demandante, buscando permitir la presencia de mascotas en el edificio, y los intereses de la mayoría de los miembros de la Junta de Propietarios. reflejado en cambios al Reglamento Interno.

Por su parte, el **Proyecto de Ley Nª3842/2018-CR** pretendió que con el objetivo principal de este proyecto de ley es fortalecer la protección y el bienestar animal en el Perú. Además, se proponen cambios a los artículos 22 y 27 de la Ley 30407, para garantizar que los ciudadanos que deseen tener una mascota puedan hacerlo en un estado óptimo de salud física y emocional.

Siguiendo la misma línea, en el **Acuerdo Plenario N.º 003-2019-CIJ-CC** se destaca el Juzgado Segundo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de La Libertad declaró infundado el pedido de prisión preventiva contra Emiliano Paiko Zumaeta, acusado de matar a una mascota de nombre Teo el 25 de febrero en la urbanización Primavera. Por ello, el juez Walter Huayllani Choquepuma de la Corte Suprema de Lima aseguró que las sanciones por actos de crueldad hacia los animales garantizan el cumplimiento de la ley, por lo que el tribunal informó a la ciudadanía que cualquier acto de violencia o agresión debe ser considerado ilegal, “Es importante que la justicia El sistema condena a las personas que cometen actos de crueldad hacia los animales porque como sociedad debemos reconocer el respeto que merecen estos seres vivos y que su uso es con fines alimentarios o simplemente es necesario”.

En ese orden de ideas y aunado a lo referido por las guías de análisis documental y fortaleciendo la postura de los entrevistados, se tuvo del marco teórico lo aportado por **Singer(2015)**, quien coligió que la defensa del utilitarismo como marco ético para tratar a los animales, es decir, Singer argumenta que debemos considerar el

sufrimiento de todos los seres sintientes, incluidos a los animales, al tomar decisiones morales. Asimismo, el autor **Adams(2016)** en su artículo sobre el especismo y el maltrato animal

Finalmente, como **hallazgo** se tuvo que establecer la creación de un organizando encargado de velar por el bienestar animal, se genere la creación de fiscalías especializadas en delitos contra animales, pues recae en las fiscalías que se deben encargar de investigar y perseguir los delitos de maltrato y abandono animal doméstico.

En esa línea, se evidencia que la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar siendo referida que, a pesar de los avances logrados en los últimos años, aun presenta limitaciones al momento de sancionar actos de crueldad como la falta de tipificación clara y precisa de los actos de crueldad, penalidades insuficientes, dificultades probatorias y por último falta de recurso y personal para la investigación y persecución de estos delitos. Finalmente, cabe precisar que el supuesto general fue comprobado, esto es, se ve limitada a la falta de aplicación efectiva de la ley 30407 y las diversas dificultades de denuncia y prueba que genera, la falta de capacitación y voluntad política que puede dificultar la aplicación efectiva de las mismas.

En merito al **primer objetivo específico**:

Tabla 9.

Discusión en base al primer objetivo específico

Primer objetivo específico	Primer supuesto específico
Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, 2024	Mediante la ley de protección animal se ve garantizada el derecho a la vida de los animales indefensos y estableciendo sanciones para quienes cometan cualquier acto de maltrato animal.

Fuente: Elaboración Propia

En concordancia con la **cuarta pregunta**, Yaipen(2024) y Reyes(2024) convergen que los diversos fundamentos éticos y morales que sustentan el reconocimiento del

derecho de los animales a vivir en la sociedad moderna. Estos fundamentos éticos y morales que subyacen al reconocimiento del derecho de los animales a la vida son fuertes y variados; Reconocen que este derecho no es sólo un imperativo moral, sino que es esencial para construir una sociedad más justa, sostenible y compasiva. Sin embargo, Peña(2024), Portuguez(2024) y Álvarez(2024) agregaron que señala que la creciente conciencia sobre el sufrimiento y la capacidad de los animales para experimentar alegría ha llevado a un cambio en los fundamentos éticos y morales, apoyando el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad actual; Además, el desarrollo de la moral humana ha llevado a una comprensión más amplia de la empatía y la compasión hacia todas las formas de vida, lo que también respalda el reconocimiento del derecho de los animales a la vida en la sociedad actual. Es por ello, los fundamentos éticos y morales que sustentan el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad actual son diversos y se basan en principios diferentes, como la capacidad de sentir; es decir, la ética animal basa el estatus moral de los animales en su capacidad de sentir dolor y placer. No violencia: Uno de los principios básicos de los derechos de los animales es la no violencia hacia los animales. Defender la vida y la libertad de los animales: Los derechos de los animales también se basan en la defensa de la vida y la libertad de los animales. Esto significa que los animales tienen derecho a vivir sus vidas sin ser sometidos a sufrimientos innecesarios ni a privaciones de libertad. Finalmente, estos fundamentos éticos y morales reflejan un cambio en la forma en que la sociedad actual ve a los animales y reconoce cada vez más su valor intrínseco y su derecho a una vida sin sufrimiento.

En alusión a la **quinta pregunta** se tiene respecto de la responsabilidad civil que Yaipen(2024),Peña(2024), Mauricio(2024) y Álvarez(2024) especifican que la responsabilidad civil objetiva es más amplia que la responsabilidad civil por negligencia, ya que en la responsabilidad civil objetiva el dueño del animal es responsable del daño causado por su animal, incluso si no actuó con negligencia, mientras que en la responsabilidad civil por negligencia el dueño del animal es responsable de los daños causados por su animal. El animal sólo es responsable si se puede demostrar que fue negligente. En la responsabilidad civil objetiva, el dueño del animal es responsable del daño causado por él, independientemente de que exista negligencia por parte del dueño del animal, mientras que en la

responsabilidad civil por negligencia es necesario probar que el dueño del animal actuó con negligencia si no tomó las precauciones adecuadas para evitar daños. Los especialistas Bartolo(2024), Portuguez(2024) y Reyes(2024) difieren con lo expuesto pues para estos especialistas, la responsabilidad civil por daños causados por animales se diferencia de la responsabilidad civil por negligencia en que no exige probar la negligencia del dueño del animal.

En merito a la **sexta pregunta** se tiene que los especialistas Reyes(2024), Yaipen(2024), Bartolo(2024), Mauricio(2024) y Álvarez(2024) coligieron que la responsabilidad civil en casos de abandono de animales es un tema complejo que requiere una evaluación cuidadosa de los hechos y circunstancias de cada caso. Por tanto, la víctima de la suspensión puede reclamar una indemnización por el daño sufrido, mientras que la determinación de la responsabilidad civil y la valoración del daño son realizadas por un juez en el marco de un proceso judicial. En este análisis se valora el daño físico, psicológico y moral teniendo en cuenta los criterios antes mencionados y la normativa aplicable. Al evaluar el daño emocional y psicológico causado al animal se puede determinar teniendo en cuenta el impacto del abandono en el bienestar mental del animal, así como los efectos a largo plazo en su salud emocional. Por su parte Peña(2024) y Portugal(2024) difiere con esto en caso de abandono de un animal, la responsabilidad civil podrá determinarse teniendo en cuenta la magnitud del abandono y el sufrimiento causado al animal, así como la valoración del estado físico y emocional del animal abandonado para determinar la responsabilidad del propietario en relación con los daños causados.

Del mismo modo, se confirma lo que indican los especialistas respecto a la responsabilidad civil hacia los animales domésticos se ve afectado de manera recurrente pues en realidad los entornos y el bienestar del animal doméstico, es decir, teniendo a su cuidado a un ser sintiente, el ser humano debe ser su responsabilidad principal para que obtenga una vida sin actos que le puedan ocasionar daño, ni padecer de hambre y ser. En adhesión a ello, la ficha de análisis documental del primer objetivo específico, presenta lo expuesto en la **sentencia del Tribunal Constitucional. Expediente N.º. 00470-2013**, la misma que especifica la importancia de un derecho al libre desarrollo de personalidad. Por lo tanto, la jurisprudencia constitucional considera infundada la demanda que buscaba

reconocerlas como practicas inhumanas hacia los animales indefensos, y son actos de crueldad hacia los animales domésticos. También se tomó en consideración la **Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. 03343-2007-PA/TC** Se infiere de esta sentencia que cuando una resolución judicial condenatoria, por el hecho que, al referirse derecho a la propiedad, no le da derecho que abuse o maltrate a un ser indefenso, es decir, el Tribunal Constitucional indico que los animales domésticos no son cosas que puedes obtener de un momento a otro y luego desechar. Sino es un ser que merece un cuidado y bienestar.

Siguiendo este razonamiento, y en consonancia con las directrices de análisis documental y la reafirmación de las posturas expresadas por los entrevistados, se extrajo del marco teórico lo expuesto por **Torre(2022)** en su **artículo sobre la responsabilidad civil por daños causados por animales en el código civil español**, enfatizaron que la regulación de la responsabilidad civil derivada de los daños causados por animales domésticos, tanto en el ámbito del derecho civil como del derecho ambiental. Se trata de evitar que mediante la responsabilidad civil de un ser humano a un ser sintiente en este caso animal doméstico le genere el cuidado apropiado y un entorno libre de estrés. En esa misma línea, **López(2020)** reafirmo que el análisis de la jurisprudencia siendo la más reciente sobre la responsabilidad civil por daños ocasionados por el ser humano bajo su cuidado en España. Del mismo modo, argumenta que en el cuidado que debe tener un animal doméstico es que no tenga ninguna lesión o actos que se evidencie que ha sido maltrato el animal doméstico. En este caso, se evaluó que las diversas facetas que tiene al tener el cuidado de un ser humano, es muy importante. Por otro lado, es cuando se ve reflejado el comportamiento y el cuidado que debe tener hacia otras personas.

Para concluir, se utilizó la ley N°30407 de protección y bienestar al animal doméstico como base para el primer objetivo específico, complementando con la respuesta de la guía de entrevista y las guías de análisis documental de carácter jurisprudencial y normativo dentro del marco teórico. Ello se fundamenta en la prohibición del maltrato animal, abandono. También se establece la creación de un organismo encargado de velar por el bienestar de los animales domésticos. En ese sentido, la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha reconocido que los

animales son seres sintientes que merecen ser protegidos del maltrato y abandono. En conclusión, los animales domésticos no sean considerados como personas en el país, si son seres vivos y seres sintientes que se les considera ser tratados con respeto y compasión. Aunado a ello, se tuvo como **hallazgo** que la protección jurídica del animal doméstico que contribuye a garantizar el derecho a la vida reconociendo que cada vez a los animales como seres sintientes como derechos propios, es decir, que se refleja en la creciente cantidad de leyes y regulaciones que buscan proteger a los animales del maltrato, el abandono y la explotación. Es por ello, que implica salvaguardar la salud física y mental de los animales domésticos, brindándoles un entorno seguro y adecuado para su desarrollo, así que no deben ser sometidos a crueldad, violencia o cualquier acto. Por último, se confirma lo que se sospechaba en la ley de protección animal ampara la vida de los animales vulnerables y castiga a quienes los maltratan.

Finalmente, en alusión al **segundo objetivo específico**:

Tabla 10.

Discusión en merito al segundo objetivo específico

Segundo objetivo específico	Segundo supuesto específico
Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar abandono animal en San Martín de Porres, Lima, 2024	Los actos de crueldad como el abandono, están vinculados con la responsabilidad civil por el hecho que siendo propietarios tiene el deber legal de cuidar y proteger al ser indefenso.

Fuente: Elaboración propia

En merito a la **séptima pregunta** Yaipen(2024), Reyes(2024), Peña(2024) , Mauricio(2024) y Álvarez(2024) coinciden en que las principales causas del maltrato hacia un animal doméstico, se genera por una sociedad que ignora el dolor y el sufrimiento infligido a los animales, a veces a explotación y crueldad. En esa misma línea, menciona unos de los autores que las medidas para prevenir el maltrato del animal doméstico, se tiene que reconocer el maltrato de por si, además, identificar signos como heridas, pelaje ralo, y el mayor indicador de alerta es la delgadez, enjaula miento que se encuentre sin comida ni agua o signos de

agresividad extrema. Por otro lado, educar a otros genera el respeto que deben tener hacia los animales domésticos, de esa manera, puedan tener la conciencia suficiente de adoptar a una mascota de va a tener los cuidados respectivos. Finalmente, es fundamental trabajar en conjunto para prevenir el maltrato animal y promover la empatía y la comprensión hacia todos los seres sintientes.

Respecto a la **octava pregunta** Peña(2024), Bartolo(2024), Yaipen(2024) y Reyes(2024) infieren que durante la legislación en nuestro país ha dado pasos importantes en la protección animal, pero aún queda camino por recorrer. Si bien existen leyes que penalizan el maltrato y el abandono, su aplicación efectiva y la sensibilización social son cruciales para garantizar el bienestar animal. Se necesita fortalecer la legislación actual y complementarla con medidas educativas que promuevan una cultura de respeto hacia los animales domésticos. Continuando la línea de argumentos, Mauricio(2024), Portuguez(2024) y Álvarez(2024) expresaron que la legislación actual sobre la responsabilidad civil en casos de maltrato animal presenta vacíos que podrían debilitar su efectividad. Expertos y defensores de los animales abogan por leyes más robustas y una mejor aplicación para combatir el abandono y el maltrato. Sin embargo, considero que la normativa vigente no aborda adecuadamente esta problemática, lo que podría limitar su impacto real debido a la falta de recursos y capacidad para su correcta implementación.

Por último, respecto a la **novena pregunta** se tiene que Yaipen(2024), Peña(2024) y Mauricio(2024) enfatizan que el maltrato animal es una problemática grave con repercusiones negativas en el bienestar animal, la sociedad y la salud pública. Por ello, es crucial fortalecer las leyes de protección animal y garantizar sanciones efectivas para los maltratadores. Además, la educación y la sensibilización sobre el bienestar animal son fundamentales para prevenir el maltrato desde la raíz. Sin embargo, las leyes que limitan la tutela legal de los animales frente al maltrato y el sufrimiento que generan un ambiente de impunidad, donde los perpetradores se sienten libres de cometer actos crueles sin temor a consecuencias legales, lo que aumenta el riesgo de que estos comportamientos continúen o se intensifiquen.

En concordancia con lo expuesto por los especialistas y conforme a las guías de análisis normativo, se verifica que la constitución peruana, como norma

fundamental, establece que las leyes deben proteger derechos fundamentales como la vida, la identidad y la integridad de las personas, las mascotas también son importantes para el desarrollo humano. Su presencia en nuestras vidas puede fomentar el crecimiento social, intelectual y afectivo, especialmente en las relaciones con otros humanos. Una relación positiva con una mascota puede tener un impacto duradero y positivo en nuestras vidas, especialmente en el ámbito emocional.

Quienes incurran en los delitos de maltrato animal o abandono animal, tipificados en el artículo 206-A del Código penal peruano, se enfrenta a sanciones que pueden llegar a tres años de prisión, una multa e inhabilitación (artículo 36 de la sección III de penas limitativas de derecho)

Es importante señalar que la CIDH, en su ámbito supranacional, ha avalado la condena de tres meses de prisión dictada por el tribunal supremo contra el detenido tras comprobarse que maltrato a su animal doméstico durante seis meses, causándole la muerte. Las pruebas revelaron ensañamiento hacia el animal, quien sufrió golpes y abuso por hacer sus necesidades en el hogar. Este caso pone de relieve la responsabilidad que tiene un humano hacia un animal de compañía.

Existe una notable coincidencia entre mis planteamientos y los de **Adams(2021)**, en su **artículo sobre el vínculo entre el maltrato animal y la violencia hacia humano**, quien abordo que este artículo explora la conexión entre el maltrato animal y la violencia hacia humanos, argumenta que ambas formas de violencia están arraigadas en la misma cultura de dominación y control, y que debemos trabajar para abordar ambas. De igual manera, el autor **Francione(2020)** considero que el abolicionismo, tal como se expone en el artículo “El abolicionismo y el movimiento animal”, es la única éticamente validad para la defensa de los animales. Además, la autora sostiene que debemos exigir el fin de todas las formas de explotación animal, y que no debemos conformarnos con reformas que simplemente perpetúan el dominio humano sobre los animales.

En definitiva, a partir de la información obtenida en entrevistas, el análisis de documentos normativos y el sustento teórico, y siguiendo las directrices del segundo objetivo específico, los animales tienen derecho a la vida y sostiene al

hecho de reconocer que los animales son seres sensibles que pueden sentir dolor y sufrimiento, por lo que debemos tratarlos con respeto y compasión. En adhesión a ello se tiene que, a efecto de todas las especies vivas, incluyendo los humanos, tienen valor intrínseco y merecen respeto. Es por ello, que todos los seres sintientes tienen intereses morales que deben ser considerados, y que debemos rechazar el especismo para crear un mundo más justo para todos los seres sintientes. Aunado a ello, se tuvo como **hallazgo** que los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil tiene como base los principios fundamentales de la responsabilidad aquiliana, esta disposición establece que todo aquel que cause perjuicio a otro, ya sea por negligencia o intencionalmente, tiene la obligación de resarcirlo, en este caso de los animales domésticos, se considera que el daño causado puede ser tanto material como moral. En conclusión, se tuvo que el segundo supuesto fue comprobado, es decir, los actos de crueldad como el abandono, están vinculados con la responsabilidad civil por el hecho que siendo propietarios tiene el deber legal de cuidar y proteger al ser indefenso.

V. CONCLUSIONES

Primera: La protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, Lima, 2024, Ello a razón que, debido a la importancia del bienestar del animal doméstico, se hace necesaria la creación de un organismo específico para su protección, es fundamental que el organismo disponga de los instrumentos y medios indispensables para perseguir los actos de crueldad y abandono hacia animales domésticos.

Segunda: La protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, Lima, 2024, toda vez que el marco legal que ampara a los animales domésticos es cada vez más sólido, reflejando su creciente reconocimiento como seres sintientes como derechos propios, es decir, el avance se materializa en la proliferación de leyes y regulaciones que los protegen del maltrato, el abandono y la explotación. En esencia, esta protección jurídica busca garantizar su bienestar físico y mental, previniendo que sean víctimas de crueldad o cualquier otro acto que les cause sufrimiento.

Tercera: Los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar abandono animal en San Martín de Porres, Lima, 2024, puesto que aquella ley establece que quien cause daño a un ser vivo por culpa o dolo está obligado a repararlo. Esto incluye a los animales domésticos, por el hecho que al verse perjudicados y sufrir daños morales por el humano. Esta responsabilidad civil se basa en el principio del ser humano, que, como propietario de un ser sintiente, es el saber que está al cuidado de un ser sintiente, es una responsabilidad grande en tomar conciencia que está bajo cuidado de un ser vivo.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República es necesario fortalecer el marco legal para prevenir el maltrato animal, es por ello, que al concienciar a la ciudadanía sobre la importancia del bienestar animal. Además, se requiere unidades especializadas para investigar y sancionar eficazmente los delitos contra animales domésticos. Finalizamos

que se debe tomar en cuenta nuestras peticiones y contribuirá a crear un entorno más justo y protector para los animales.

Segunda: Al la Presidencia del Poder Judicial de Lima Norte que al implementar formación continuas a jueces y operadores judiciales sobre la normativa vigente em materia de protección animal, garantizar que las leyes de protección animal no sean letra muerta. Ello con el objetivo de incorporar en los programas educativos del Poder Judicial la temática de la protección del animal doméstico, promoviendo valores de respeto y empatía hacia los animales entre los futuros operadores de justicia. En continuidad con lo expuesto, se dirige la presente solicitud al consejo ejecutivo del poder judicial al ser implementado los protocolos específicos para la atención de casos de crueldad animal en los juzgados, garantizando celeridad, resolver los expedientes con rapidez y eficacia.

Tercera: Al Fiscal Superior de la ODCI del MP de Lima Norte que, al establecer una fiscalía dirigida exclusivamente a investigar y enjuiciar delitos contra animales, con personal calificado y experiencias en el análisis y el cuidado para evitar ese tipo de actos. Asimismo, existen fiscalías especializadas en delitos ambientales o contra el bienestar animal, mencionando en el país de México se encuentra fiscalía especializada en materia ambiental y protección animal, en el cual obtienen información específica sobre el acto de crueldad que se pueda originar y se pueda actuar de inmediato con el fin de establecer canales de comunicación fluidos con las autoridades policiales y de protección animal para facilitar la denuncia e investigación de actos de crueldad en nuestro país y asegurando la recolección de pruebas y el seguimiento de los casos.

REFERENCIAS

- Acero, M. (2021). La violencia y el maltrato hacia los animales de compañía en Bogotá (Colombia): una aproximación a sus contextos explicativos. *Revista de la facultad de psicología*. <https://revistas.libertadores.edu.co/index.php/TesisPsicologica/article/view/1164/1082>

- Álvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales.
<https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Alarcón, A., Munera, L. & Montes, J. (2017). La teoría fundamentada en el marco de la investigación educativa. *Saber, ciencia y libertad*, 12(1), 236–245.
<https://revistas.unilivre.edu.co/index.php/saber/article/view/1475/1084>
- Velen, F. (2020). *El animal como sujeto de derechos Implicancia internacional de considerarlo sujeto de derechos y la protección de los derechos de los animales en el ordenamiento nacional e internacional*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Rio Negro]. Repositorio institucional.
<https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/4761/1/Maglione%20-%202020.pdf>
- Bello, G. (2018). Richard Rorty: La filosofía como política cultural, deconstrucción del autoritarismo y ética contingente. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, 10-34.
<https://raco.cat/index.php/Astrolabio/article/view/338240/429106>
- Bentham, J. (1789). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Oxford University Press. <http://global.oup.com/academic/product/an-introduction-to-the-principles-of-morals-and-legislation>
- Berrocal, J. & Reales, R. (2017). Justicia y eficacia de la ley 1774 de 2016 en el trato de Los humanos con los animales. *Revista erga homnes*.
<https://revistas.curn.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/1012/794>
- Binfa, J. (2023). Animal no humano como víctima de delito en Chile. *DALPS (Derecho Animal-Animal Legal and Policy Studies)*, 1, 188–262. <https://doi.org/10.36151/DALPS.008>
- Bracamonte, T. (2020). *El abandono y actos de crueldad contra los animales domésticos y silvestres como una falta contra las buenas costumbres*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72035/Bracamonte_TL_G-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castaño, J. (2019). Jurisprudencia en contra del maltrato animal y su aplicabilidad sobre la tauromaquia. *Revista de Unaciencia*, 12(22), 48-52.
<https://revistas.unac.edu.co/ojs/index.php/unaciencia/article/view/206/194>
- Chavarro, A. (2018). Los daños punitivos como mecanismo sancionatorio del maltrato animal. *Revista De La Facultad De Derecho*, (49), 127-147 https://doi.org/10.18041/0124-0013/nueva_epoca.49.2017.3626
- Contreras, M., Páramo, D. & Rojano, Y. (2019). La teoría fundamentada como metodología de construcción teórica. *Revista de pensamiento y gestión*, 47, 283- 306.
<http://dx.doi.org/10.14482/pege.47.9147>
- Favre, D. (2022). *Animal Law: A Legal and Ethical Guide*. Oxford University Press.
<http://www.amazon.com/Animal-Law-Welfare-Interests-Coursebook/dp/1543810659>
- Francione, G. (2000). *Animals as Persons*. Columbia University Press.
<https://cup.columbia.edu/book/animals-as-persons/9780231139502>

- Fernández, I y María, G. (2022). Maltrato animal: situación actual y percepción en la clínica veterinaria. *Revista de Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, 13(1), 19-33. <https://revistes.uab.cat/da/article/view/v13-n1-fernandez-jaca-levrino/597-pdf-es>
- Fleur, F. (2021). The Legal Protection of Animals. A Critical Analysis. *Animal Law Review*, 27(2), 225-260. <https://home.heinonline.org/content/animal-studies-law-welfare-and-rings/>
- Gatica, M. (2021). Responsabilidad civil por daños causados por especímenes caninos potencialmente peligrosos: construcción y utilidad de una regla especial de responsabilidad. *Revista De Derecho*, (28), 192–211. <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2021-0004>
- Giles, C. (2023). El maltrato animal y sus sanciones en México. *Revista de notas estratégicas*. http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5991/NE_189_MaltratoAnimal.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gimeno, A. (2019). Reforma de la legislación civil sobre el régimen jurídico de los animales y derecho internacional privado. *Revista De La Facultad De Derecho*, 10(2), 209-216. <https://doi.org/10.5565/rev/da.428>
- Herbert, A. (2020). Animal abuse: The hidden victims of domestic violence. *Derecho Animal Forum of Animal Law Studies*, 11(1), 14. <https://doi.org/10.5565/rev/da.471>
- Hidalgo, C. & Sahelices, C. (2021). GOSSOS: el hormigón no tiene sentimientos, pero ellos sí. Casos de marketing público y no lucrativo-Casos de Marketing Público e Não Lucrativo. *Revista de casos*. <https://casos-aimpn.org/index.php/casos/article/view/62/54>
- Jaurrieta, I. (2019). El bien jurídico protegido en el delito de maltrato animal. *Revista De Derecho De La UNED (RDUNED)*, (24), 181–202. <https://doi.org/10.5944/rduned.24.2019.25432>
- Martínez, J. & Poyanco, A. (2022). El derecho a la vida en la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre medicamentos de alto costo. *Estudios Constitucionales (Impresa)*, 20(2), 3–40. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002022000200003&lng=en&nrm=iso&tlng=en
- Matos, L., Aroche, R. & Antúnez, A. (2020). El maltrato animal en la producción de alimentos. Análisis jurídico-penal. ICADE. *Revista De La Facultad De Derecho*, (108). <https://doi.org/10.14422/icade.i108.y2019.016>
- Melgarejo, M y Gonzáles, R. (2023). *Una mirada a la paradoja de la impunidad en los delitos contra los animales domésticos y silvestres en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio institucional. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2511/Melgarejo%20Alata%2c%20M.%20V.%2c%20%26%20Gonzales%20Anca%2c%20R..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Morales, G., Gutiérrez, N., Solorzano, T., & Chipana, F. (2023). Criterios para la protección jurídica de los animales en la legislación y la jurisprudencia comparada. *Revista De Investigaciones Veterinarias Del Perú*, 34(2), 22-992. <https://doi.org/10.15381/rivep.v34i2.22992>

- Morales, V. (2020). Deconstruir la cultura taurina en Ecuador para construir los derechos de los animales. *Foro: Revista De Derecho*, (34), 192–211.
<https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.10>
- Morón, G. (2019). *La controversia del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres tipificado en el art. 206-a del Código Penal con la ley N°30407, respecto a su calificación como seres sensibles*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco].
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/2974/Magaly_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ortega, M. (2018). La vulneración del derecho a la vida de los animales, estudio crítico de las penas y sanciones. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio institucional. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5168/1/UNACH-EC-FCP-DER-2018-0040.pdf>
- Pérez, L. & Monsalve, M. (2020). Maltrato animal en Colombia: protección penal y contravencional en favor de los animales. *Revista DIXI*, 22(2), 1-16.
<https://doi.org/10.16925/2357-5891.2020.02.07>
- Piray, P., Urrutia, J. & Molina, T. (2022). La efectividad en la enseñanza del marco legal entorno al bienestar animal. *Revista Conrado*, 18(89), 516-526.
<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2761/2682>
- Poma, A. & Vargas, R. (2019). Protección de los animales: Una obligación y deber del ciudadano peruano. *Revista de Sciendo*,
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/2574/pdf>
- Posner, R. (2004). *How the Law Should Treat Animals*. Oxford University Press.
<http://law.lclark.edu/live/file/26550-11kbookreview>
- Ramírez, J. (2021). Aportes de Richard Rorty para la organización de una biblioteca pública. *Revista de diálogos pedagógicos*.
<https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/dialogos/article/view/5001/3361>
- Rubio, M. (2020). El análisis documental: indización y resumen en bases de datos especializadas. *Revista UDG Virtual*. <http://148.202.167.116:8080/jspui/handle/123456789/3691>
- Ruiz, M. (2022). *La sintiencia cómo principio fundamental del reconocimiento de los animales como titulares de derechos, y su influencia en la legislación del estado de Puebla*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Puebla]. Repositorio institucional.
<https://repositorioinstitucional.buap.mx/server/api/core/bitstreams/23863752-4aab-4895-8576-c3f6821d2a01/content>
- Salvá, P. (2022). Richard Rorty versus Plato's Unique Image: A Central but Belated Project. *Revista Eidos*, (38), 12-39.
<https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/eidos/article/view/13595/214421446032>
- Sandel, M. (2009). *The Case Against the Moralists*. Harvard University Press.
<http://www.woah.org/en/home/>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista digital de investigación en docencia universitaria*, 13(1),

1-2. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008

- Sanromán, R. (2022). El resarcimiento por la pérdida o mal trato de animales, y la responsabilidad de sus dueños ante daños que puedan causar estos. *Revista De La Facultad De Derecho*, 10(2), 127-147 <http://hdl.handle.net/20.500.11799/138391>
- Santiago, J. (2017). Los fundamentos del enfoque cualitativo en la innovación de la enseñanza geográfica. *Revista didáctica de las ciencias experimentales y sociales*, (35), 12-22. <https://ojs.uv.es/index.php/dces/article/view/12918>
- Serrano, T. (2002). *La responsabilidad civil derivada de los daños causados a los animales, al amparo de la nueva Ley 17/2021, de 15 de diciembre. Especial consideración a la indispensable prueba y valoración del daño moral*. [Tesis de postgrado, Universidad de Alicante]. Repositorio institucional. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/128958/1/TFM-Tania-Serrano-Garcia.pdf>
- Steven, k.(2014). *The voice of the Voiceless: Plaintive Cries from the Animal Kingdom*. Lantern Publishing. <http://link.springer.com/journal/41280/volumes-and-issues/2-1>
- , A. (2018). *La contravención del maltrato y muerte de mascotas y animales de compañía y el principio de proporcionalidad*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29076/1/FJCS-DE-1092.pdf>
- Troncoso, C. & Amaya, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la facultad de Medicina*, 65(2), 329–332. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235/62861>
- Valdés, J. (2021). Sintiencia animal: Necesidad de un reconocimiento jurídico material, y su implicaciones teóricas y prácticas. *Derecho Animal Forum of Animal Law Studies*, 12(3), 111–167. <https://doi.org/10.5565/rev/da.572>
- Valle, K, Del Pozo, P y España, M. (2023). Análisis de la vulneración de los derechos y el maltrato animal. *Revista de Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3796/3727>
- Varona, A. (2020). El abandono de los animales en tiempos de pandemia: perspectiva constitucional, civil y penal. *Revista de derecho animal*. <https://revistes.uab.cat/da/article/view/v11-n4-varona/513-pdf-es>.
- Vásquez, A. (2017). La influencia de la escuela de Frankfurt en Zygmunt Bauman y Richard Rorty: De la teoría crítica a la moderna líquida. *Revista Nómada*. <https://www.redalyc.org/pdf/181/18153283009.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz De Categorización Apriorística

Título: LA PROTECCIÓN JURIDICA DEL ANIMAL DOMESTICO Y LOS ACTOS DE CRUELDAD, SAN MARTIN DE PORRES, 2024					
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	SUB CATEGORÍAS
General	General	General	Categoría 1: LA PROTECCION JURIDICA DEL ANIMAL DOMESTICO	Morales (2023) considera que es un conjunto de normas y principios éticos que tienen como objetivo garantizar el bienestar y la protección de todas las especies animales	Sub categoría 1 El derecho de vida de los animales Sub categoría 2 La responsabilidad civil
¿de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad en San Martín de Porres, 2024?	analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, 2024	Se ve limitada a la falta de aplicación efectiva de la ley 30407 y las diversas dificultades de denuncia y prueba que genera, la falta de capacitación y voluntad política que puede dificultar la aplicación efectiva de las mismas.			
Problema específico 1	Objetivo específico 1	Supuesto específico 1			
¿de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho a la vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, 2024?	Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, 2024	Mediante la ley de protección animal se ve garantizada el derecho a la vida de los animales indefensos y estableciendo sanciones para quienes cometan cualquier acto de maltrato animal.	Categoría 2: LOS ACTOS DE CRUELDAD	Muñoz (2020) señala que las manifestaciones de actos de crueldad hacia los animales domésticos son consideradas como abuso físico, psicológico al ser indefenso.	Sub categoría 1 Maltrato animal Sub categoría 2 Abandono animal
Problema específico 2	Objetivo específico 2	Supuesto específico 2			
¿de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar en abandono animal en San Martín de Porres, 2024?	Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar abandono animal en San Martín de Porres ,2024	Los actos de crueldad como el abandono, están vinculados con la responsabilidad civil por el hecho que siendo propietarios tiene el deber legal de cuidar y proteger al ser indefenso.			
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN					
Enfoque: Cualitativo.			Documentos revisados: Tesis, artículos de revistas indexadas, jurisprudencia y normas legales.		
Tipo de investigación: Básica.			Técnicas: Entrevista.		
Diseño de investigación: Teoría fundamentada.			Instrumentos: Guía de entrevista.		

Elaboración propia (2024)

Anexo 02. Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La protección jurídica del animal doméstico y los actos de crueldad en San Martín de Porres, 2024

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/Grado académico:

Institución:

Objetivo general: analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, 2024

Preguntas:

1.- Según su criterio, ¿considera Ud. que la protección jurídica del animal doméstico se encuentra debidamente garantizada por la Ley N°30407 respecto a la protección y bienestar animal?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿considera que los actos de crueldad empleados sobre animales indefensos deberían ser castigados con mayor severidad por la normativa penal?

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....

3.- Las controversias del abandono que pueden afectar hacia los animales domésticos en el código penal. En su opinión, ¿qué medidas se han tomado en el código penal para abordar la protección jurídica del abandono de animales domésticos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, 2024

4.- De acuerdo con su conocimiento, ¿cuáles son los fundamentos éticos y morales que respaldan el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad contemporánea?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- En su opinión, ¿Cuál es la diferencia entre responsabilidad civil objetiva y responsabilidad civil por negligencia en el contexto de los daños causados por un animal doméstico?

.....
.....
.....
.....
.....

6.- La importancia de la responsabilidad civil en relación con los animales domésticos, En su opinión, ¿Cómo se determina la responsabilidad civil en casos de abandono animal, considerando la valoración del daño y qué criterios se utilizan para evaluar dichos daños?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar en abandono animal en San Martín de Porres, 2024.

7.- Se considera que el abandono animal constituye un acto de crueldad, según su conocimiento ¿Cuáles son las principales causas del maltrato animal y como se pueden abordar de manera efectiva para prevenirlo?

.....
.....
.....
.....
.....

Anexo 03. Modelo de Consentimiento informado, formato UCV



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación:

Investigador (a) (es):

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ".....", cuyo objetivo es..... Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional o programa, de la Universidad César Vallejo del campus, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución



Describir el impacto del problema de la investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: ".....".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de de la institución Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) email:
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

ANEXO 05. Matriz de triangulación de datos

Objetivos de Investigación	Guía de entrevista de acuerdo	Guía de entrevista desacuerdo	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones Aproximativas no definitivas	Ponderamiento General
<p>Objetivo general:</p> <p>analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, 2024</p>	<p>PRIMERA PREGUNTA:</p> <p>Reyes, Bartolo, Portuguez y Álvarez(2024) manifestaron que la Ley N°30407 representa un avance significativo en la protección jurídica del animal doméstico en Perú; sin embargo, su efectividad podría ser limitada por la falta de aplicación adecuada y recursos para su cumplimiento, lo que resalta la necesidad de mejorar su implementación para garantizar una protección completa de los animales domésticos. Asimismo, adicionaron que la Ley N°30407 es un importante primer paso, aún hay aspectos que podrían ser fortalecidos para garantizar una protección más completa de los animales</p>	<p>PRIMERA PREGUNTA:</p> <p>Yaipen, Peña, Mauricio(2024) expresaron que debido a que la ley establece importantes avances en materia de protección animal como la prohibición del maltrato y la crueldad, aún presenta algunas deficiencias que limitan su alcance y efectividad, lo que indica la necesidad de una revisión exhaustiva para mejorar su aplicación. Es un paso importante hacia la protección y bienestar de los animales domésticos, pero aún existen áreas de mejora para garantizar una protección más completa. Además,</p>	<p>Protección jurídica</p> <p>Animales domésticos</p> <p>Sancionar</p> <p>Maltrato y abandono</p> <p>Crueldad animal</p>	<p>Sancionar</p> <p>Limitada</p> <p>Protección jurídica</p> <p>Dificultades en la aplicación efectiva de las sanciones</p> <p>Animales domésticos</p>	<p>En la actualidad existen diferentes alternativas legales cuyo propósito es la protección del animal domestico</p>	<p>En cuanto, a la protección jurídica del animal se determina las sanciones que se puede establecer de acuerdo a los daños que pueda causar el propietario o cualquier ser humano.</p>	<p>1. Respecto al objetivo general los entrevistados abarcaron a la conclusión de que existen desafíos en cuanto a la aplicación efectiva de estas leyes y la garantía de los derechos de los animales en la práctica. La falta de recursos, capacitación y sensibilización puede limitar la efectividad de las medidas legales existentes. En cuanto a la responsabilidad civil, se observa una tendencia hacia el reconocimiento de la responsabilidad objetiva en casos de daño causado por animales domésticos, lo</p>	<p>la protección jurídica del animal doméstico en el Perú ha experimentado avances significativos en los últimos años, con la promulgación de leyes específicas que buscan garantizar su bienestar y prevenir el maltrato. Ello como consecuencia la efectividad de su aplicación se ve obstaculizada por una serie de factores, como la falta de recursos y la escasa sensibilización pública. Además, si bien se reconoce la responsabilidad civil objetiva en casos de daño animal, la ambigüedad en</p>

	<p>domésticos en todos los aspectos de su vida; además, su éxito a largo plazo dependerá de la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y otras partes interesadas para su aplicación y seguimiento, lo que destaca la necesidad de un compromiso continuo para asegurar su efectividad.</p> <p><u>SEGUNDA PREGUNTA:</u> Yaipen, Peña, Mauricio, Portuguez y Álvarez(2024) expresaron que considerar que los actos de crueldad empleados sobre animales indefensos deberían ser castigados con mayor severidad por la normativa penal, ya que esto ayudaría a disuadir y condenar adecuadamente estos comportamientos inaceptables, promoviendo así el respeto y la protección hacia los animales. Los entrevistados mencionaron que el</p>	<p>establece un marco legal fundamental para la protección y bienestar de los animales domésticos, pero su implementación requiere de una supervisión constante para asegurar su eficacia y cumplimiento adecuado.</p> <p><u>SEGUNDA PREGUNTA:</u> Reyes y Bartolo(2024) expresaron que el aumento en la severidad de las penas para los actos de crueldad hacia animales indefensos es necesario para proteger a los animales, disuadir a los potenciales agresores y promover una sociedad más justa y compasiva. La crueldad hacia los animales es un tema que genera un fuerte debate en muchas sociedades. Algunas personas creen</p>					<p>que implica que los propietarios pueden ser responsables incluso en ausencia de culpa o negligencia. Por otro lado, el derecho a la vida de los animales domésticos sigue siendo objeto de debate y controversia. Si bien hay un creciente reconocimiento de su capacidad para experimentar sufrimiento y placer, aún queda trabajo por hacer en términos de garantizar su protección integral y su consideración como seres sintientes con derechos inherentes.</p>	<p>torno al derecho a la vida de los animales plantea interrogantes importantes sobre la integridad de su protección legal. En este sentido, urge una acción más decidida por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto para garantizar una legislación más sólida, una aplicación rigurosa de las leyes existentes y un compromiso real con el bienestar y los derechos de los animales domésticos.</p>
--	---	---	--	--	--	--	---	--

	<p>aumento de las penas en la normativa penal para los actos de crueldad contra animales indefensos serviría como una medida disuasoria más efectiva y como una forma de garantizar una justicia adecuada para las víctimas animales; además, dada la evidencia sobre el vínculo entre la crueldad animal y otros comportamientos violentos, es esencial que la normativa penal refuerce las penas para los perpetradores de actos de crueldad hacia animales indefensos, contribuyendo así a la prevención de la violencia en general. la protección de los animales indefensos requiere una respuesta legal contundente, por lo que la modificación de la normativa penal para imponer penas más severas a los responsables de actos de crueldad es esencial para garantizar la justicia y la</p>	<p>firmemente que los actos de crueldad hacia los animales deberían ser castigados con mayor severidad para disuadir a las personas de cometer tales actos y para reflejar la gravedad de causar sufrimiento a los seres vivos. Por otro lado, también hay quienes argumentan que las leyes penales deben centrarse en los delitos contra las personas y que los recursos legales y penitenciarios son limitados. Es importante destacar que la protección de los animales y la prevención de la crueldad hacia ellos es una responsabilidad compartida que requiere la participación de la sociedad en su conjunto, incluyendo a los individuos, las comunidades, las organizaciones</p>						
--	---	---	--	--	--	--	--	--

	<p>seguridad de las comunidades.</p> <p><u>TERCERA PREGUNTA:</u> Reyes, Bartolo, Mauricio y Álvarez(2024) manifestaron que al Aborda medidas como la tipificación del delito y el bien jurídico protegido, lo cual representa un avance significativo en la protección jurídica de los animales. Además, se han introducido enmiendas al código penal para aumentar las penas por el abandono de animales domésticos, reflejando así la gravedad de este acto y buscando disuadir su práctica. enfatizo que, en muchos códigos penales alrededor del mundo, se han implementado medidas para abordar la protección jurídica del abandono de animales domésticos. Por ejemplo, en el Código Penal modificado por la Ley Orgánica 1/2015, se introdujo el abandono de</p>	<p>de bienestar animal y el gobierno. En última instancia, la decisión de cómo se castigan estos actos depende de las leyes y regulaciones específicas de cada país o jurisdicción, así como de las normas y valores sociales predominantes.</p> <p><u>TERCERA PREGUNTA:</u> Peña y Portuguez(2024) alegaron que las medidas tomadas en el código penal para abordar la protección jurídica del abandono de animales domésticos no son suficientes debido a que existen vacíos que afectan al interés mencionado. En el código penal se han establecido disposiciones que tipifican el abandono de animales domésticos como</p>						
--	---	---	--	--	--	--	--	--

	<p>animales como un delito. Antes de esta reforma, se consideraba una falta. Según el artículo 206-A° del Código Penal, el que comete actos de crueldad contra un animal doméstico o un animal silvestre, o los abandona, es reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, con cien a ciento ochenta días-multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36. Si como consecuencia de estos actos de crueldad o del abandono el animal doméstico o silvestre muere, la pena es privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años, con ciento cincuenta a trescientos sesenta días-multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36. Además, en la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, se establecen medidas que limitan comportamientos</p>	<p>un delito, lo que permite la persecución legal de quienes lo cometan. Se han establecido mecanismos en el código penal para facilitar la identificación y persecución de los responsables de abandonar animales domésticos, incluyendo la cooperación con autoridades locales y organizaciones de protección animal.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

	<p>lesivos a los animales, prescribiendo sanciones, tanto administrativas como penales, para aquellos que contravengan sus disposiciones. Es importante mencionar que, aunque estas leyes proporcionan un marco legal para la protección de los animales domésticos, la efectividad de estas medidas puede depender de varios factores, como la implementación de la ley, la conciencia pública y la voluntad política.</p>							
<p>Objetivo Especifico 1: Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, 2024</p>	<p>CUARTA PREGUNTA: Yaipen y Reyes(2024) establecen que existen diversos fundamentos éticos y morales que respaldan el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad contemporánea. Cuando hablamos de ética y moral, consideramos la sentencia, el sufrimiento,</p>	<p>CUARTA PREGUNTA: Peña, Portuguese y Álvarez(2024) señala que la creciente conciencia sobre el sufrimiento y la capacidad de experimentar placer de los animales ha llevado a un cambio en los fundamentos éticos y morales, respaldando el reconocimiento del derecho a la</p>	<p>Derecho a la vida de los animales</p> <p>Empatía</p> <p>Crueldad hacia los animales domésticos</p>	<p>Derecho a la vida</p> <p>Bienestar animal</p> <p>Prevención del maltrato animal</p> <p>Protección jurídica</p>	<p>Los actos de crueldad infligidos a los animales domésticos revelan semejanzas inquietantes con la violencia ejercida contra los seres humanos. La capacidad de sufrimiento y la vulnerabilidad de estas criaturas despiertan paralelos</p>	<p>En cuanto, al maltrato animal puede manifestarse de diversas maneras, como golpear, herir, o someter a un animal a condiciones inhumanas, mientras que el abandono de los animales implica dejar a un animal en condiciones de vulnerabilidad, expuesto a peligros y</p>	<p>A pesar de los avances en la legislación y la creciente conciencia pública sobre el bienestar animal, aún persisten desafíos significativos en la protección efectiva de los animales domésticos en el país. La falta de aplicación adecuada de las leyes, la impunidad de los perpetradores y la insuficiente educación sobre el trato ético a los animales son algunas de las barreras que dificultan la erradicación de estos actos de crueldad.</p>	<p>Es necesario un enfoque integral que incluya medidas legislativas más estrictas, programas de educación y sensibilización, así como una mejor coordinación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las organizaciones de bienestar animal. Solo</p>

	<p>dignidad, justicia, responsabilidad, sostenibilidad, empatía, etc. Estos fundamentos éticos y morales que respaldan el reconocimiento del derecho a la vida de los animales son sólidos y diversos; reconocen que este derecho no solo es un imperativo moral, sino que también es esencial para construir una sociedad más justa, sostenible y compasiva.</p> <p>QUINTA PREGUNTA: Yaipen, Peña, Mauricio y Álvarez(2024) expresan que la responsabilidad civil objetiva es más amplia que la responsabilidad civil por negligencia, ya que en la responsabilidad civil objetiva el dueño del animal responde por los daños causados por su animal, incluso si no ha sido negligente, mientras que en la responsabilidad civil por negligencia el dueño del animal solo responde si se demuestra que actuó con</p>	<p>vida de los animales en la sociedad contemporánea; además, la evolución de la moralidad humana ha llevado a una comprensión más amplia de la empatía y la compasión hacia todas las formas de vida, lo que también respalda el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad actual. adición que los fundamentos éticos y morales que respaldan el reconocimiento del derecho a la vida de los animales en la sociedad contemporánea son variados y se basan en diferentes principios como la capacidad de sentir; es decir, la ética animal fundamenta el estatus moral de los animales en su capacidad para sentir dolor y placer. Esta capacidad de</p>			<p>sorprendentes con las formas de abuso que afectan a nuestra propia especie. Al igual que en el caso de los seres humanos, el maltrato animal puede manifestarse de diversas maneras, desde la negligencia y el abandono hasta la violencia física y emocional.</p>	<p>privado de sus necesidades básicas. Ya que Ambas formas de crueldad tienen impactos devastadores en el bienestar de los animales y pueden tener consecuencias legales para quienes las cometen. Es fundamental abordar tanto el maltrato como el abandono animal con medidas de prevención, educación y aplicación efectiva de la ley para garantizar la protección y el bienestar de los animales.</p>		<p>mediante un esfuerzo conjunto y un compromiso firme se podrá garantizar una protección adecuada para los animales domésticos y construir una sociedad más compasiva y justa para todas las especies.</p>
--	--	---	--	--	---	--	--	---

	<p>negligencia. En la responsabilidad civil objetiva, el dueño del animal es responsable de los daños causados por este, independientemente de si hubo negligencia por parte del dueño, mientras que en la responsabilidad civil por negligencia se requiere demostrar que el dueño del animal actuó de manera negligente al no tomar las precauciones adecuadas para evitar los daños. Asimismo, en esa línea preciso que la responsabilidad civil objetiva se basa en el principio de que el propietario es responsable de los actos de su animal, independientemente de su propia culpa, mientras que la responsabilidad civil por negligencia se centra en la conducta negligente del dueño que llevó a los daños. Ambos conceptos, la responsabilidad civil objetiva y la responsabilidad civil por negligencia (o subjetiva), son fundamentales en el</p>	<p>sentir, junto con capacidades cognitivas superiores, la capacidad de florecer, la sociabilidad y la posesión de una vida, son consideradas fundamentales. No violencia: Uno de los principios básicos en los que se basan los derechos animales es la no violencia hacia los animales. Esto implica evitar cualquier forma de maltrato o crueldad hacia los animales. Lucha contra la explotación y el maltrato animal: Otro principio fundamental es la lucha contra la explotación y el maltrato animal. Esto incluye la lucha contra prácticas como la caza deportiva, la experimentación en animales y la cría intensiva de animales para la alimentación. Defensa de la vida y la libertad</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>derecho civil y se aplican cuando se producen daños, incluyendo los causados por animales domésticos. La responsabilidad civil objetiva se basa en la mera existencia del daño, independientemente de si hubo culpa o negligencia. En el contexto de los daños causados por un animal doméstico, implica que el dueño del animal puede ser considerado responsable del daño causado por el animal, sin importar si el dueño fue negligente o no. Por otro lado, la responsabilidad civil por negligencia (o subjetiva) requiere demostrar una falta de cuidado o conducta intencionada. En este caso, la parte perjudicada debe demostrar que el dueño del animal fue negligente o actuó intencionalmente de una manera que causó el daño. Por ejemplo, si el dueño de un perro sabía que su perro era</p>	<p>de los animales: Los derechos animales también se basan en la defensa de la vida y la libertad de los animales. Esto significa que los animales tienen derecho a vivir su vida sin ser sometidos a sufrimiento innecesario o a la privación de su libertad. Inclusión de los animales en la esfera moral: Finalmente, los derechos animales buscan incluir a los animales en la esfera moral. Esto significa que los animales deben ser considerados como seres con intereses propios que merecen consideración moral, en lugar de ser vistos simplemente como recursos para el uso humano. Estos fundamentos éticos y morales reflejan un cambio en la forma en que la</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>agresivo y aun así lo dejó suelto sin supervisión, y el perro mordió a alguien, el dueño podría ser considerado negligente. En resumen, la principal diferencia entre la responsabilidad civil objetiva y la responsabilidad civil por negligencia radica en la necesidad de demostrar culpa o negligencia. En la responsabilidad civil objetiva, la culpa o negligencia no es un factor, mientras que, en la responsabilidad civil por negligencia, la culpa o negligencia debe ser demostrada</p> <p><u>SEXTA PREGUNTA:</u> Yaipen, Reyes, Álvarez, Bartoloy Mauricio(2024) argumentan que la responsabilidad civil en casos de abandono animal es un tema complejo que requiere una evaluación cuidadosa de los hechos y circunstancias de cada caso; por lo tanto, la víctima del</p>	<p>sociedad contemporánea ve a los animales, reconociendo cada vez más su valor intrínseco y su derecho a una vida libre de sufrimiento.</p> <p><u>QUINTA PREGUNTA:</u> Bartolo y Portuguez (2024) tienen otro punto de vista, a lo que hemos visto anteriormente. Es por ello, que no es necesario demostrar que el dueño del animal fue negligente para que sea responsable de los daños causados por este, mientras que en la responsabilidad civil por negligencia se debe probar que el dueño del animal no actuó con el cuidado debido. Además, en la responsabilidad civil objetiva, la simple existencia del daño causado</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>abandono puede solicitar una indemnización por los daños sufridos, mientras que la determinación de la responsabilidad civil y la valoración del daño se realizará por un juez en un proceso judicial. Este análisis implica considerar la valoración del daño físico, psicológico y moral, tomando en cuenta los criterios mencionados anteriormente y la normativa aplicable en cada caso. Asimismo, siguieron la misma percepción, en casos de abandono animal puede determinarse mediante la valoración del daño emocional y psicológico causado al animal, considerando el impacto del abandono en el bienestar mental del animal, así como los efectos a largo plazo en su salud emocional. Los criterios utilizados para evaluar los daños en casos de abandono animal incluyen el deterioro físico del animal</p>	<p>por el animal es suficiente para establecer la responsabilidad del dueño, mientras que en la responsabilidad civil por negligencia se debe probar que el dueño del animal no cumplió con su deber de cuidado. Reyes(2024) añadiendo que la víctima tiene que probar menos cosas, pero el poseedor del animal no tiene que probar nada.</p> <p><u>SEXTA PREGUNTA:</u></p> <p>Peña y Portuguez(2024) mencionaron que, en casos de abandono animal, la responsabilidad civil puede determinarse considerando el grado de abandono y el sufrimiento infligido al animal, además de evaluar el estado físico y emocional del</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

	<p>abandonado, como desnutrición, enfermedades no tratadas y lesiones, así como el impacto en su calidad de vida y capacidad para sobrevivir en su entorno. Además, añadiendo a lo explicado que se considera el daño causado por el animal. Este daño puede ser resultado de una reacción propia del animal, como un hecho espontáneo, instintivo u orgánico. El propietario es responsable de los perjuicios que cause el animal, aunque se le escape o extravíe. Esta responsabilidad cesa si el daño proviene de fuerza mayor o de culpa de quien lo haya sufrido. En términos de abandono, el propietario puede ser demandado por los daños causados al animal o por los daños que el animal haya podido causar a terceros debido a su abandono. El abandono de un animal en condiciones que pueda peligrar su vida o integridad es</p>	<p>animal abandonado para determinar la responsabilidad del dueño en relación con los daños causados. Además, se considera el impacto ambiental y social del abandono en la comunidad, lo cual puede incluir el riesgo de transmisión de enfermedades, la alteración del ecosistema local y la carga adicional para las organizaciones de rescate y refugios de animales.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

	considerado un delito. La pena por este delito puede incluir una multa y una inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales. Los criterios para evaluar los daños pueden variar, pero generalmente se consideran factores como la gravedad del daño causado, si el daño fue causado por una reacción propia del animal o por negligencia del propietario.							
<p>Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar en abandono animal en San Martín de Porres, 2024.</p>	<p>SÉPTIMA PREGUNTA: Yaipen, Reyes, Peña, Mauricio y Álvarez(2024) mencionaron que las principales causas del maltrato animal, como la falta de educación, la pobreza y la explotación animal, se pueden prevenir mediante leyes más estrictas, denuncias y apoyo a</p>	<p>SÉPTIMA PREGUNTA: Bartolo y Portuguez(2024) expresan otro punto de vista por la negligencia como el abandono por parte de los propietarios, debido a la falta de recursos, tiempo o conocimiento, también</p>	<p>Maltrato animal</p> <p>Negligencia por el abandono</p> <p>Maltrato animal</p>	<p>Responsabilidad civil</p> <p>Abandono animal</p> <p>Maltrato</p> <p>Actos de crueldad</p>	<p>los propietarios de los animales pueden ser considerados responsables de los daños causados a los animales, ya sea por comisión o por omisión. Tanto el maltrato como el abandono pueden resultar en</p>	<p>los actos de crueldad y el abandono animal comparten ciertas similitudes en términos de responsabilidad civil, también presentan diferencias significativas. El maltrato animal implica un trato deliberadamente cruel hacia los</p>	<p>los actos de crueldad y el abandono animal son problemas que requieren una atención urgente y acciones concretas por parte de la sociedad y las autoridades. Ambos fenómenos están estrechamente relacionados con la responsabilidad civil, ya que los propietarios de los animales pueden ser considerados responsables de los daños causados.</p>	<p>Es fundamental fortalecer las leyes de protección animal y garantizar su aplicación efectiva para combatir tanto el maltrato como el abandono animal. Además, se deben promover programas de educación y sensibilización</p>

	<p>organizaciones de protección animal. Trabajar en conjunto desde diversos sectores de la sociedad para prevenir el maltrato animal, fomenta una cultura de respeto y responsabilidad hacia todos los seres vivos, ya que la explotación animal es una de las causas principales de este problema. Asimismo, señalaron que Una de las principales causas del maltrato animal es la falta de conciencia sobre las necesidades y derechos de los animales, y para abordarlo de manera efectiva, se requiere una educación continua sobre el bienestar animal en todos los niveles de la sociedad, desde la infancia hasta la adultez. Además, el maltrato animal también puede ser resultado de problemas de salud mental o emocional en los perpetradores, y abordar estos problemas requiere acceso a servicios de salud mental y</p>	<p>contribuyen al maltrato animal. Para prevenirlo, se necesitan programas de asistencia y apoyo para propietarios de mascotas, así como campañas de concienciación sobre la importancia de la tenencia responsable de animales. Además, la cría irresponsable y el comercio ilegal de animales pueden llevar al maltrato animal, ya que los animales pueden ser tratados como mercancías en lugar de seres vivos con necesidades físicas y emocionales. Por lo tanto, se necesitan regulaciones más estrictas y aplicación efectiva de la ley para controlar la cría y el comercio de animales</p> <p><u>OCTAVA PREGUNTA:</u></p>			<p>sufrimiento físico y psicológico para los animales, así como en consecuencias negativas para su bienestar general y su calidad de vida.</p>	<p>animales, que puede manifestarse en formas como golpes, privación de alimentos, confinamiento en condiciones insalubres, entre otros. Por otro lado, el abandono animal implica dejar a un animal solo y sin cuidado, exponiéndolo a peligros como el hambre, la deshidratación, lesiones y enfermedades.</p>		<p>para fomentar una cultura de respeto y cuidado hacia los animales, así como implementar medidas de apoyo para propietarios que enfrentan dificultades para cuidar adecuadamente de sus mascotas.</p>
--	--	---	--	--	--	--	--	---

	<p>programas de intervención temprana para identificar y tratar posibles casos de abuso. Las principales causas del maltrato animal incluyen la falta de educación, ya que una educación deficiente sobre el respeto y la conciencia animal puede llevar a actos de crueldad. También está la cultura, donde algunas tradiciones humanas implican sufrimiento o daño a los animales, y el negocio, donde priorizar las ganancias sobre el bienestar de los animales es otra causa de maltrato. La perversidad es otra causa, donde algunas personas cometen actos denigrantes hacia los animales por morbo. Además, el castigo y la corrección, como parte de un entrenamiento a las mascotas o corrección al comportamiento general de los animales, se puede incurrir a golpes o castigos</p>	<p>Por otro lado, Yaipen, Reyes, Mauricio, Portuguez y Álvarez(2024) señalaron que es necesario fortalecer la legislación vigente y complementarla con medidas educativas y de sensibilización para lograr un cambio real en la situación de los animales en San Martín de Porres. Si bien la legislación en San Martín de Porres ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los animales y la protección contra el maltrato, aún existen vacíos y retos por superar para garantizar una aplicación efectiva y una cultura de respeto hacia los animales. Asimismo, expresaron que se puede establecer ciertos marcos legales para la responsabilidad civil en casos de</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>innecesarios que pueden perjudicarlos. Para prevenir el maltrato animal, se pueden tomar las siguientes medidas:</p> <p>Reconocer el maltrato, aprendiendo a identificar signos de maltrato, como heridas en el cuerpo del animal, pérdida de abundante pelaje, un animal muy delgado o hambriento, animales enjaulados sin comida ni agua, o la extrema agresividad del animal. Educar a otros es importante, educar a la sociedad sobre la importancia del respeto hacia los animales. Además, adoptar en lugar de comprar mascotas puede ayudar a evitar el apoyo a criaderos ilegales. También es fundamental denunciar cualquier caso de maltrato animal a las autoridades competentes y apoyar a organizaciones y refugios que trabajan en la protección de los animales. Estas son</p>	<p>abandono y maltrato animal, la falta de medidas específicas que aborden de manera exhaustiva esta problemática podría requerir enmiendas para fortalecer la protección de los animales. Además, es importante destacar que muchos expertos y defensores de los derechos de los animales argumentan que se necesitan leyes más fuertes y una mejor aplicación para prevenir y castigar adecuadamente el abandono y el maltrato de animales. Sin embargo, considero que la actual legislación no regula de manera adecuada dicha figura, lo que podría limitar su impacto real debido a la falta de recursos y capacidad para su aplicación efectiva.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>solo algunas de las formas en que se puede prevenir el maltrato animal, y es importante recordar que cada uno de nosotros tiene un papel que desempeñar en la protección de los animales y en la prevención del maltrato.</p> <p><u>OCTAVA PREGUNTA:</u></p> <p>Peña y Bartolo(2024) mencionaron que podría estar mejorando en términos de regular la responsabilidad civil frente al abandono y maltrato animal, aún pueden existir lagunas que necesitan ser abordadas para una protección más efectiva de los animales. Sin embargo, la legislación actual en San Martín de Porres, Lima, podría ser adecuada en cuanto a la regulación de la responsabilidad civil frente al abandono y maltrato animal, pero su implementación efectiva y la</p>	<p><u>NOVENA PREGUNTA:</u></p> <p>Reyes, Bartolo, Portuguez y Álvarez (2024)mencionan que La impunidad en los casos de delitos de maltrato animal tiene un impacto negativo de gran alcance que afecta a diversos sectores de la sociedad. Por ende, es fundamental fortalecer las leyes de protección animal y garantizar su aplicación efectiva para combatir el maltrato animal y construir una sociedad más justa y respetuosa con todos los seres vivos. Además, la existencia de leyes limitativas de derechos en los casos de maltrato animal puede dificultar la persecución legal de los perpetradores, lo que lleva a una sensación de impunidad y desaliento entre</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>sensibilización pública son clave para garantizar su eficacia.</p> <p><u>NOVENA PREGUNTA:</u></p> <p>Yaipen, Peña y Mauricio(2024) expresaron que Es un problema grave que tiene un impacto negativo en los animales, la sociedad y la salud pública, por ende, es necesario fortalecer las leyes de protección animal y garantizar que se aplique un castigo efectivo a los maltratadores. Además, es importante promover la educación y la sensibilización sobre el bienestar animal para prevenir el maltrato en primer lugar. Por otro lado, la impunidad en los casos de delitos de maltrato animal debido a leyes limitativas de derechos perpetúa un ambiente en el que los perpetradores pueden sentirse libres de cometer actos de crueldad sin temor a consecuencias</p>	<p>las personas que desean denunciar o intervenir en casos de abuso animal. Así, como señalaron que las leyes limitativas de derechos en casos de maltrato animal pueden tener un impacto negativo en la salud pública y el bienestar social, ya que los estudios han demostrado que el maltrato animal está relacionado con un mayor riesgo de comportamientos violentos hacia los seres humanos. Además, la impunidad en casos de maltrato animal puede tener un impacto significativo tanto en los animales como en la sociedad en general. Por ejemplo, la perpetuación del maltrato puede ser una consecuencia directa de la falta de consecuencias legales para los</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

	<p>legales, lo que aumenta el riesgo de que estos comportamientos continúen o empeoren. Asimismo, las leyes limitativas de derechos en relación con el maltrato animal pueden enviar un mensaje equivocado a la sociedad, normalizando o minimizando la gravedad de los actos de crueldad hacia los animales, lo que puede socavar los esfuerzos de concienciación y prevención del maltrato animal.</p>	<p>infractores, lo que a su vez puede causar daño físico y psicológico a los animales afectados. Este tipo de impunidad también puede llevar a la normalización de la violencia y la crueldad en la sociedad, socavando la confianza en el sistema legal. En cuanto a las leyes limitativas de derechos, estas pueden dificultar la persecución y sanción de los delitos de maltrato animal, ya que pueden no reconocer adecuadamente a los animales como seres sensibles o imponer penas insuficientes para los perpetradores. Por lo tanto, para abordar eficazmente el maltrato animal y la impunidad, es crucial tener leyes fuertes de protección animal y asegurar que se apliquen de</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		manera efectiva. También es importante educar al público sobre el bienestar animal y promover actitudes de respeto y cuidado hacia los animales.						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

ANEXO 06. Ficha de Validación de Entrevista (metodólogos)

En su opinión, ¿cuáles son las implicaciones legales de la responsabilidad civil cuando un animal doméstico causa daños a la propiedad de otra persona, y si contribuye a garantizar los derechos de los animales?	5	4	4	4	
--	---	---	---	---	--

La responsabilidad civil en los casos del animal doméstico que se de acuerdo con la valoración del daño. En su opinión, ¿Cómo se puede evaluar de manera justa y efectiva el alcance del daño causado por un animal doméstico en casos de responsabilidad civil, considerando factores como el tipo de daño, la conducta del animal, y las circunstancias específicas del incidente?	6	4	4	4	
Se considera que el abandono animal constituye un acto de crueldad, según su conocimiento. ¿Cuáles son las principales causas del maltrato animal y como se pueden abordar de manera efectiva para prevenirlo?	7	4	4	4	
¿Considera usted que la legislación regula de manera adecuada la figura de responsabilidad civil frente al abandono animal y maltrato animal en San Martín de Porres, 2024?	8	4	4	4	
La impunidad en delitos de maltrato animal por la existencia de ley limitativa de derechos. En su opinión, ¿Cómo puede la existencia de leyes limitativas de derechos contribuir a la impunidad en casos de maltrato animal y abandono?	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: REYNA FERREYROS, JOSE ANTONIO

Especialidad del Validador: Docente Universitario o


JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS
ABOGADO
REG. C.A.C. 6999

Lima, 19 de abril de 2024

En su opinión, ¿cuáles son las implicaciones legales de la responsabilidad civil cuando un animal doméstico causa daños a la propiedad de otra persona, y si contribuye a garantizar los derechos de los animales?	5	4	4	4	
--	---	---	---	---	--

La responsabilidad civil en los casos del animal doméstico que se de acuerdo con la valoración del daño. En su opinión, ¿Cómo se puede evaluar de manera justa y efectiva el alcance del daño causado por un animal doméstico en casos de responsabilidad civil, considerando factores como el tipo de daño, la conducta del animal, y las circunstancias específicas del incidente?	6	4	4	4	
Se considera que el abandono animal constituye un acto de crueldad, según su conocimiento. ¿Cuáles son las principales causas del maltrato animal y como se pueden abordar de manera efectiva para prevenirlo?	7	4	4	4	
¿Considera usted que la legislación regula de manera adecuada la figura de responsabilidad civil frente al abandono animal y maltrato animal en San Martín de Porres, 2024?	8	4	4	4	
La impunidad en delitos de maltrato animal por la existencia de ley limitativa de derechos. En su opinión, ¿Cómo puede la existencia de leyes limitativas de derechos contribuir a la impunidad en casos de maltrato animal y abandono?	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia


Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Guillen Chavez Rafaela

Especialidad del Validador: Docente Universitario o

Lima, .19. de abril de 2024



GUILLEN CHAVEZ RAFAELA
ABOGADO
Reg. C.A.L.N. 1877 -

En su opinión, ¿cuáles son las implicaciones legales de la responsabilidad civil cuando un animal doméstico causa daños a la propiedad de otra persona, y si contribuye a garantizar los derechos de los animales?	5	4	4	4	
--	---	---	---	---	--

La responsabilidad civil en los casos del animal doméstico que se de acuerdo con la valoración del daño. En su opinión, ¿Cómo se puede evaluar de manera justa y efectiva el alcance de daño causado por un animal doméstico en casos de responsabilidad civil, considerando factores como el tipo de daño, la conducta del animal, y las circunstancias específicas del incidente?	6	4	4	4	
Se considera que el abandono animal constituye un acto de crueldad, según su conocimiento. ¿Cuáles son las principales causas del maltrato animal y como se pueden abordar de manera efectiva para prevenirlo?	7	4	4	4	
¿Considera usted que la legislación regula de manera adecuada la figura de responsabilidad civil frente al abandono animal y maltrato animal en San Martín de Porres, 2024?	8	4	4	4	
La impunidad en delitos de maltrato animal por la existencia de ley limitativa de derechos. En su opinión, ¿Cómo puede la existencia de leyes limitativas de derechos contribuir a la impunidad en casos de maltrato animal y abandono?	9	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador:

Jorge Frank Salazar Chaves

Especialidad del Validador: Docente Universitario o

Lima, 18 de abril de 2024

ANEXO 08. Otros (entrevista, guía de análisis documental, gráficos, tablas, consentimiento informado)

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: La protección jurídica del animal domestico y los actos de crueldad causados por el humano en San Martin de Porres, 2024

Objetivo General: analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martin de Porres, Lima, 2024

AUTORES: Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny

FECHA: 26-04-2024

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: SENTENCIA N° 0005-2024-EXP/TC. Fuente:	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<p><i>“La demanda de Inconstitucionalidad planteada por la Asocacion Protectora de Animales Perú, buscaba declarar Inconstitucional la Ley N°30407 de Proteccion y Bienestar Animal. El tribunal Constitucional declaró la demanda Infundada, considerando la Ley N°30407 es una norma compatible con la Constitucion y que busca proteger a los animales de la crueldad y el sufrimiento Innecesario. El Tribunal Constitucional señalo que la Ley N°30407 es perfectible, pero que no es Inconstitucional”</i></p>	<p>La ley 30407 establece un vínculo al bienestar y protección en si de los animales. Considerando que la ley se dirige a una norma, lo cual prohibiendo los actos de crueldad que se puede estar causando por los humanos que busca en generar una violencia innecesaria a un animal indefenso.</p>
CONCLUSIÓN	
<p>El Expediente N°005-2024 resalta que la Ley N°30407 establece la protección de los animales de todo tipo de especie, sea silvestres o domésticos, es decir, se considera que el caso de los animales domésticos, no se fundamenta con claridad. Dicho juicio afecta en la protección del animal, por el hecho que si bien es cierto no viene ser considerado como derecho al animal. Pero los seres vivos como humanos y los animales son seres sintientes.</p>	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: La protección jurídica del animal domestico y los actos de crueldad causados por el humano en San Martin de Porres, 2024

Objetivo General: analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, Lima, 2024

AUTORES: Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny

FECHA: 26-04-2024

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: CASACION N°949-2022-LIMA. Fuente: https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/01413-2017-AA.pdf	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<i>"El Tribunal Constitucional reconoció que en el caso de Juan Enrique Martín Pendants Pufker, el derecho al libre desarrollo de la personalidad de las personas que tienen mascotas y estableció que el maltrato animal puede ser una forma de violencia familiar"</i>	Se destacó la eficacia de los derechos fundamentales es absoluta, tanto frente al Estado como frente a los individuos. No cabe la posibilidad de realizar acciones que no estén amparadas por estos derechos. En el marco del Estado social y democrático de derecho, los derechos fundamentales se erigen como instituciones objetivas que concretan valores constitucionales específicos. La sentencia mayoritaria considera que el conflicto en cuestión gira en torno al derecho al libre desarrollo de la personalidad del demandante, quien busca que se permita la presencia de mascotas en el edificio, y el interés de la mayoría de los integrantes de la Junta de Propietarios, plasmado en la modificación del Reglamento Interno.
CONCLUSIÓN	
La CASACION N°949-2022 resalta la prueba de proporcionalidad empleada en la sentencia, considerándola ilógica. Adicionalmente, se señala que los animales no son sujetos de derecho, sino objetos de derecho sujetos a regulación, y que el ser humano es quien ejerce el derecho fundamental de propiedad sobre ellos. Se resalta que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y el Estado, reconociendo a las personas una serie de derechos fundamentales, incluido el derecho de propiedad.	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: La protección jurídica del animal doméstico y los actos de crueldad causados por el humano en San Martín de Porres, 2024

Objetivo General: analizar de qué manera la protección jurídica del animal doméstico se ve limitada al momento de sancionar los actos de crueldad, en San Martín de Porres, Lima, 2024

AUTORES: Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny

FECHA:

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: Proyecto de Ley N°3842/2018-CR Fuente:	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<i>“este proyecto de ley tiene como objetivo principal fortalecer la protección y bienestar animal en el Perú. Para lograr este propósito, se proponen diversas medidas que incluyen prohibiciones específicas en relación a la comercialización de animales domésticos y silvestres. Además, se plantean modificaciones en los artículos 22 y 27 de la Ley 30407, con el fin de garantizar que los ciudadanos que deseen poseer una mascota puedan hacerlo en condiciones óptimas de salud física y emocional”</i>	Se considera que modificaciones buscan prevenir que las familias que adquieran mascotas se enfrenten a consecuencias negativas derivadas de un manejo irresponsable e inadecuado por parte de vendedores irregulares.
CONCLUSIÓN	
La Proyecto de Ley N°30407 resalta que este proyecto de ley busca asegurar el bienestar de los animales, su adecuada inserción en la vida familiar y proteger a los ciudadanos de posibles impactos emocionales, económicos y sociales asociados a la adquisición de mascotas en condiciones precarias.	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: La protección jurídica del animal doméstico y los actos de crueldad causados por el humano en San Martín de Porres, 2024

Objetivo Específico 1: Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, Lima, 2024

AUTORES: Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny

FECHA:

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. EXPEDIENTE N°00470-2013	
Fuente: http://tc.gob.pe/jurisprudencia/2014/07270-2013-AA%20Resolucion.pdf	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<i>"El tribunal constitucional señaló que el derecho de libre desarrollo de personalidad no debe ser permitida refiriéndose a la corrida de toros, por el hecho que son animales que son considerados como patrimonio cultural, siendo considerado como practica ilegal y cruel. Pero señaló, que se estableció ciertos parámetros respecto a que se considere como patrimonio y no actos de crueldad"</i>	El tribunal Constitucional determinó que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en el cual TC indicó que las corridas de toros son una práctica cruel e Inhumana que no debe ser permitida. Es por ello, la jurisprudencia constitucional ha visto conveniente infundada la demanda con efectos que se distinga de manera de patrimonio cultural y no como acto de crueldad hacia el Indefenso.
CONCLUSIÓN	
El TC de la Sentencia N°0470-2013 que especifica la importancia de un derecho al libre desarrollo de personalidad. Por lo tanto, la jurisprudencia constitucional considera infundada la demanda que buscaba reconocerlas como practicas inhumanas hacia los animales indefensos, y son actos de crueldad hacia los animales domésticos.	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: La protección jurídica del animal doméstico y los actos de crueldad causados por el humano en San Martín de Porres, 2024

Objetivo Específico 1: Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, Lima, 2024

AUTORES: Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny

FECHA:

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. EXPEDIENTE N° 03343-2007-PA/TC	
Fuente: http://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/00343-2007-AA.pdf	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<i>* Este expediente, se refiere al derecho a la propiedad, y en el tribunal constitucional señaló que los animales no son cosas y que no pueden ser objeto de propiedad*</i>	En el TC se infirió que cuando se ha declarado la sentencia condenatoria. Es por ello, se refiere al derecho a la propiedad siendo considerado como parte de un objeto o cosa que pueda obtener a cargo. Es decir, el Tribunal constitucional señaló que los animales domésticos no son cosas y que no pueden ser objeto de propiedad. Ello también involucra al ecosistema ambiental y los daños que pueda ocasionar.
CONCLUSIÓN	
La Sentencia del Tribunal Constitucional Exp N°03343-2007 , se infiere de esta sentencia que cuando una resolución judicial condenatoria, por el hecho que, al referirse derecho a la propiedad, no le da derecho que abuse o maltrate a un ser indefenso, es decir, el Tribunal Constitucional indicó que los animales domésticos no son cosas que puedes obtener de un momento a otro y luego desechar. Sino es un ser que merece un cuidado y bienestar.	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE JURISPRUDENCIAL

Título de la investigación: La protección jurídica del animal doméstico y los actos de crueldad causados por el humano en San Martín de Porres, 2024

Objetivo Específico 1: Identifica de qué manera la protección jurídica del animal doméstico contribuye a garantizar el derecho de vida de los animales y previene el Maltrato animal en San Martín de Porres, Lima, 2024

AUTORES: Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny

FECHA:

DATOS DE LA RESOLUCIÓN: SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. EXP00964-2022-AA/TC Fuente: http://tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/00932-2002-AA%20Resolucion.html	
FUNDAMENTO ANALIZADO	ANÁLISIS DE CONTENIDO
<i>"Este expediente se refiere al derecho libre de desarrollo de la personalidad, y en el tribunal constitucional, señalo que los animales también tienen intereses y necesidades que deben ser respetados por los seres humanos es lo más importante. Por el hecho, que se estableces leyes y normas pero no existe el respeto y el bienestar de la protección animal"</i>	En la TC se coligió que existe un derecho libre a los seres sintientes. Es por ello, que TC considero que los animales también tienen intereses y necesidades que deben ser respetados. Ya que, son parte de un derecho a la vida, salud, bienestar animal. Siendo considerados, seres sintientes con el simple hecho que son capaces de sentir diversas emociones en el cual refleja el cuidado que tiene uno como ser humano a un ser sintiente.
CONCLUSIÓN	
La Sentencia del TC. Exp- 00964-2022-AA/TC se refiere que el desarrollo libre de la personalidad, es considerado a la libre expresión de un ser viviente. Como los animales domesticos expresan diversar emociones. Ya que son considerados como seres sintientes. Y solo son considerados como la protección que se establece, mas no como su derecho a animal de por si.	

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Título: La protección jurídica del animal domestico y los actos de crueldad causados por el humano en San Martin de Porres, 2024

Objetivo Especifico 2: Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar abandono animal en San Martin de Porres ,Lima, 2024

Autor (a): Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny

Fecha:

FUENTE DOCUMENTAL	Constitucion Politica del Peru
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El derecho fundamental, que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Sin embargo, las mascotas son importantes en el desarrollo social, intelectual y afectivo hacia el ser humano. Por el hecho que ser reflejado positivamente en sus etapas posteriores, especialmente en una relación afectiva con otros seres humanos.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En la norma fundamental peruana enmarca que, aunque las leyes protegen los derechos fundamentales de las personas, como la vida la identidad y la integridad, las mascotas también son importantes para el desarrollo humano. Su presencia en nuestras vidas puede fomentar el crecimiento social, intelectual y afectivo, especialmente en las relaciones con otros humanos. Una relación positiva con una mascota puede tener un impacto duradero y positivo en nuestras vidas, especialmente en el ámbito emocional.



CONCLUSIÓN	La Constitución Política del Perú, se determina que los derechos fundamentales se establecen a las personas como la vida e identidad. Es por ello, debemos evaluar que la protección y el bienestar es siendo considerado por el derecho a la vida, es decir el animal doméstico en este caso. Es considerado como ser sintiente.
-------------------	---

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: La protección jurídica del animal doméstico y los actos de crueldad causados por el humano en San Martín de Porres, 2024

Objetivo Específico 2: Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar abandono animal en San Martín de Porres, Lima, 2024

Autor (a): Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny

Fecha:

FUENTE DOCUMENTAL	Título Preliminar del Código Penal
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El artículo 206-A del capítulo XI se desprende en tipificaciones en dos conductas que actúan como delito. Es decir, el maltrato animal genera a diversas causas de sufrimiento físico o psíquico a un animal doméstico y el abandono animal también es dejar a un ser sintiente doméstico en condiciones que puedan causarle daño o sufrimiento. Asimismo, en el artículo establece penas privativas de libertad no mayor de tres años, además con una multa de e inhabilitación que se encuentra en el artículo 36 de la sección III de penas limitativas de derechos. En consecuencia, se ha visualizado diversos casos de los dos fundamentales delitos



	del derecho animal.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	La ley penaliza dos acciones que afectan el bienestar animal: el maltrato animal, que causa dolor físico o emocional a un animal doméstico, y el abandono animal, que implica dejar a un animal doméstico en condiciones que le puedan causar daño o sufrimiento. Para quienes cometan estos delitos, la ley establece penas de hasta tres años de prisión, junto con una multa e inhabilitación (artículo 36 de la sección III de penas limitativas de derechos). Lamentablemente, se han observado diversos casos que ejemplifican estos dos delitos fundamentales contra los animales.
CONCLUSIÓN	El código penal establece el delito al maltrato y abandono, es por ello que prevalece a la vida del animal doméstico, siendo considerado que genera violencia contra un animal sintiente y ser viviente. Además, existe la pena que determina la gravedad del daño causado.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: La protección jurídica del animal domestico y los actos de crueldad causados por el humano en San Martin de Porres, 2024

Objetivo Especifico 2: Establecer de qué manera los actos de crueldad están vinculados con la responsabilidad civil y pueden resultar abandono animal en San Martín de Porres, Lima, 2024

Autor (a): Huacchillo Paiba, Claudia Stefanny

Fecha:

FUENTE DOCUMENTAL	Sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Caso de hombre que mato a un perro por realizar sus necesidades en casa.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	"El tribunal Supremo confirmo la condena de tres meses de prisión al hombre por un delito de maltrato animal con ensañamiento. confirmó una condena de tres meses de prisión al hombre que mató a un ser sintiente, siendo considerado un maltrato doméstico hasta causale la muerte, es decir, el investigado de dicho delito que ocasiono evidencia que ha sido ensañamiento hacia el ser indefenso por seis meses de abuso y golpes por realizar sus necesidades en el hogar. En tal sentido, se destaca la importancia



	<p>de una responsabilidad de un ser humano a un ser sintiente (animal doméstico) en el cual, es la responsabilidad del investigador en ser el autor de dicho acto y no saber cómo se trata o cuida a un ser indefenso.”</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	<p>La sentencia de la CIDH ha determinado que el detenido fue condenado a tres meses de prisión por el Tribunal Supremo tras comprobarse que maltrato a su animal doméstico durante seis meses, causándole la muerte. Las pruebas revelaron ensañamiento hacia el animal, quien sufrió golpes y abuso por hacer sus necesidades en el hogar. Este caso pone de relieve la responsabilidad que tiene un humano hacia un animal de compañía.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En la CIDH expresa la importancia en detectar, la violencia que ha generado en un ser sintiente, en este caso, siendo considerado como animal de compañía al causarle un daño o violencia. Es considerado delito por el simple hecho de maltratar a un ser sintiente sin razón alguna.</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La protección jurídica del animal doméstico y los actos de crueldad, San Martín de Porres, 2024", cuyo autor es HUACCHILLO PAIBA CLAUDIA STEFANNY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 15 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN DNI: 47612988 ORCID: 0000-0003-1250-4591	Firmado electrónicamente por: LGUTIERREZY el 15- 06-2024 13:43:06

Código documento Trilce: TRI - 0760807